



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 10338 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Calefacción. 38511
- 10339 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Costura. 38514
- 10340 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Electricidad. 38516
- 10341 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Fontanería. 38520
- 10342 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Gobernanta. 38523
- 10343 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Ingeniería Técnica Industrial. 38526
- 10344 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Mecánica. 38531
- 10345 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Personal de Servicios, opción Planchadora. 38534
- 10346 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Telefonía. 38536
- 10347 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Personal de Servicios, opción Ayudante de Servicios. 38538

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

- 10348 Resolución de publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Bullas en materia de lucha contra la economía irregular. 38540
- 10349 Orden de 21 de diciembre de 2016 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen créditos adicionales a la Orden de 22 de junio de 2016, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2016. 38545

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

10350 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada a SUIIS-KF S.L., con CIF B-73338519, para un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo, con una capacidad final de 900 plazas de reproductoras y 680 plazas de cebo, en el término municipal de Fuente Álamo. Expte. 7/10 AU/AAI. 38547

10351 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se formula la modificación de las condiciones de la declaración de impacto ambiental de fecha 16 de diciembre de 2014, relativa a un proyecto de ampliación de producción de instalaciones de acuicultura del área de San Pedro, promovida por la Asociación de Acuicultores de San Pedro del Pinatar, en el término municipal de San Pedro del Pinatar. 38548

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

10352 Resolución del Servicio de Empleo y Formación por la que se hace pública la licitación para la contratación por procedimiento abierto del servicio para la impartición de varios cursos de programación autonómica en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena (Murcia). Expte. C/ 13.57.2016. 38549

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

10353 Anuncio de licitación del contrato de obras de segunda fase de construcción del Centro de Salud "Barrio de San Antón", en Cartagena. 38551

Consejería de Cultura y Portavocía

10354 Resolución de la Consejería de Cultura y Portavocía por la que se convoca licitación pública para la contratación de servicio de transporte en autocar y manutención en ruta para los participantes de la Región de Murcia en los Campeonatos de España por Selecciones Autonómicas en Edad Escolar en 2017. Expte. 14/16. 38553

10355 Resolución de la Consejería de Cultura y Portavocía por la que se convoca licitación pública para contratación de una póliza de seguro que cubra los riesgos de accidente deportivo a favor de los participantes en el programa de actividad física y deporte en edad escolar de la Región de Murcia. Expte. 15/16. 38555

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

10356 Petición de concesión de aguas desaladas procedentes de la planta de Valdelentisco. Expte. CSR-108/2014. 38557

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

10357 Juicio verbal 195/2015. 38558

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

10358 Procedimiento ordinario 252/2016. 38560

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10359 Seguridad Social 648/2015. 38562

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

10360 Despido objetivo individual 601/2016. 38564

10361 Despido objetivo individual 611/2016. 38567

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

10362 Despido/ceses en general 523/2016. 38569

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

10363 Procedimiento ordinario 414/2016. 38571

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

10364 Ejecución de títulos judiciales 141/2016. 38573

IV. Administración Local

Abanilla

10365 Anuncio de licitación del contrato administrativo especial destinado a la explotación de cantina en centro cultural de la Pedanía de El Cantón, Abanilla. 38576

Archena

10366 Rectificación del anuncio publicado en el BORM n.º 288, de 14 de diciembre de 2016 sobre concurso-oposición para la provisión mediante promoción interna, de dos plazas de Técnico en Gestión Administrativa. 38577

Calasparra

10367 Anuncio de creación de ficheros sometidos a protección de datos. 38578

Cehegín

10368 Aprobación de la convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local. 38581

10369 Bases del concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cehegín. 38582

10370 Anuncio de licitación del contrato para arrendamiento de naves industriales municipales. 38600

Las Torres de Cotillas

10371 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017. 38603

Librilla

- 10372 Anuncio de licitación del contrato para retirada de vehículos de la vía pública, su traslado, depósito y custodia en el municipio de Librilla. 38610

Lorca

- 10373 Anuncio de licitación del contrato para servicios técnicos de producción de espectáculos culturales en el Teatro Guerra para el año 2017. 38612
- 10374 Acuerdo de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Lorca, de 2 de diciembre de 2016, sobre aprobación de bases de la convocatoria de oposición para proveer interinamente una plaza de Electricista. 38615
- 10375 Anuncio de información pública relativo al expediente IP-2/2015, para servicio de auxilio en carretera y compraventa de vehículos de segunda mano. 38616

Lorquí

- 10376 Anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza municipal por la que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición en el término municipal de Lorquí. 38617

Los Alcázares

- 10377 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente a la primera fase del cuarto trimestre del año 2016. 38629

Moratalla

- 10378 Bases que han de regir la convocatoria del Ayuntamiento de Moratalla para la concesión de subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo, año 2016. 38630

Murcia

- 10379 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZP-Pn5 de El Puntal. (Gestión-Compensación 094GC06). 38631

Totana

- 10380 Anuncio de formalización del contrato de servicio de vigilancia y seguridad privada para el yacimiento argárico de La Bastida. Expte. SE 16/16. 38632

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "Guarinos", Barranda-Caravaca**

- 10381 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 38633

Comunidad de Regantes "Hacho", Barranda-Caravaca

- 10382 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 38634

Entidad de Conservación del Polígono Industrial Oeste

- 10383 Notificación de deudas. 38635

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

10338 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Calefacción.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Calefacción.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Calefacción del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de diciembre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Temario

Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Calefacción

Parte específica

Tema 1.- Termodinámica: Conceptos fundamentales, calor, temperatura y frío. Unidades. Formas de transmisión del calor. Termometría. Dilatación. Cambios de estado. Comportamiento de los gases. La presión. Ciclos termodinámicos. Instrumentos de medidas de variables termodinámicas.

Tema 2.- Instalación de vapor: salas de máquinas. Producción. Conducción. Válvulas. Instalaciones de vapor en calandras, secadoras-planchadoras, lavadoras-centrifugadoras, túneles de lavado, secadoras, maniqués, prensa giratoria.

Tema 3.- Instalación de agua caliente: Sistemas de producción. Funcionamiento. Regulación. Conducción. Almacenamiento. Intercambiadores de calor. Radiadores.

Tema 4.- Limpieza de las instalaciones de la calefacción y de agua caliente.

Tema 5.- Equipos de producción de calor: Calderas, partes de la caldera, clasificación de las calderas. Seguridades en las calderas. Quemadores. Fundamentos básicos de la combustión. Análisis de humos. Control y regulación. Contaminación ambiental. Tratamiento de las emisiones. Rendimientos. Chimeneas.

Tema 6.- Depósitos de acumulación, de expansión. Productos y materiales utilizados en las instalaciones de calefacción. Purgadores.

Tema 7.- Central de frío: Sistemas de producción, elementos que componen los sistemas. Máquinas de producción de frío. Sistemas de condensación. Conducción, torres de enfriamiento.

Tema 8.- Corrosión y tratamiento del agua. Dureza. Ph. Alcalinidad. Salinidad. Gases disueltos. Incrustación. Agresividad. La corrosión y sus clases. Tratamientos: cloración. Hipercloración. Descalcificación. Desmineralización. Desalinización. Legionella: concepto y medidas preventivas.

Tema 9.- Refrigerantes, clasificación, almacenamiento, recuperación y reciclaje de refrigerantes.

Tema 10.- Unidades de tratamientos de aire: climatizadores, principios de funcionamiento, partes y elementos constituyentes, distribución del aire, conductos, rejillas, difusores, procesos y acondicionamiento del aire, filtración del aire.

Tema 11.- Materiales aislantes, tipos, aislamiento de tuberías, aislamiento de conductos.

Tema 12.- Transporte de fluidos: principios básicos de transporte de fluidos, pérdida de carga en fluidos, tuberías y accesorios, instalación bitubular, instalación monotubular, intercambiadores de calor, bombas hidráulicas, tipos, hidráulica: conceptos.

Tema 13.- Regulación y control, sistemas de regulación, elementos de control y regulación de equipos en instalaciones de vapor e instalaciones de climatización, válvula de dos vías, válvulas de tres vías, válvulas de cuatro vías, electroválvulas, válvulas reguladoras de presión, válvulas de seguridad.

Tema 14.- Combustibles, sólidos, líquidos y gaseosos, instalación de combustibles, instalación de carga y almacenamiento, instalación de trasiego y alimentación.

Tema 15.- Soldadura, oxiacetilénica, blanda, por arco eléctrico, por puntos, por sistemas TIG y MAG.

Tema 16.- Centrales de esterilización: autoclaves de vapor.

Tema 17.- Energía solar térmica, captación, almacenamiento, distribución.

Tema 18.- Mantenimiento integral en los centros sanitarios, el trabajo en equipo concepto de calidad aplicable al trabajo en mantenimiento de las instalaciones de calefacción y agua caliente de los centros sanitarios.

Tema 19.- Principios de la Eficiencia Energética. Estrategias y medidas de ahorro en los sistemas de climatización. Tecnologías de climatización de alta eficiencia. Equilibrado como medidas de ahorro. Distribución a caudal constante y caudal variable. Control automático de sistemas.

Tema 20.- Sistemas de automatización y control industrial. Descripción y características generales de un sistema SCADA. Componentes y elementos de campo.

Tema 21.- Sistemas de monitorización y alarmas. Conceptos básicos, componentes, terminología y medios de transmisión. Protocolos de comunicación industrial, tipos y aplicaciones.

Tema 22.- Protección medioambiental, nociones básicas sobre contaminación ambiental, principales riesgos medioambientales relacionados a las funciones de la categoría.

Tema 23.- Ley de prevención de riesgos laborales: conceptos básicos, derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo.

Tema 24.- Prevención de riesgos laborales, riesgos laborales específicos en las funciones del calefactor, medidas de protección individuales y colectivas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

10339 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Costura.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Costura.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Costura del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de diciembre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Técnico Auxiliar no Sanitario

Técnico auxiliar no sanitario, opción costura

Parte específica

Tema 1.- Técnicas de corte de tejidos: para el corte con arreglo a sus características, propiedades, artículos que hay que obtener y máximo aprovechamiento del material.

Tema 2.- Patronaje y confección. Trazados de patrones. Cortes por distintos procedimientos de los diferentes tejidos con patrones para obtener los componentes del artículo.

Tema 3.- Materiales textiles, fibras e hilos. Los hilos de coser, tipos, características, calidad y aplicaciones: los tejidos. Estructura y características fundamentales.

Tema 4.- Acabados de la confección: procesos de acabados. Acabados intermedios y finales: por tipo de prenda, por clase de tejido, por grado de mecanización en su confección y según la calidad de la confección.

Tema 5.- Fundamentos, componentes y aplicaciones de las máquinas de cosido, regulación y control de las máquinas. Mantenimiento de las máquinas, útiles y accesorios.

Tema 6.- Técnicas de ensamblaje: cosido, pegado y termosellado. Ensamblaje a máquina o a mano de diferentes tipos de tejidos según el modelo de patrón.

Tema 7.- Realización de operaciones de reparación de piezas y tejidos por los procedimientos de las prendas de uso en la misma.

Tema 8.- La imagen corporativa e identificación en los centros sanitarios a través de la confección y reparación de las prendas de uso en las mismas.

Tema 9.- La importancia de la confección en la prenda de uso de los pacientes en las Instituciones Sanitarias.

Tema 10.- Aspectos fundamentales de la atención a los usuarios de las Instituciones Sanitarias.

Tema 11.- Gestión medioambiental, nociones básicas sobre contaminación ambiental, cuidado del medio ambiente. Planes de Emergencia en Centros Sanitarios, Equipos de primera y segunda intervención, sus funciones.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

10340 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Electricidad.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Electricidad.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Electricidad del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de diciembre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Temario

Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Electricidad

Parte específica

Tema 1.- Electrotecnia: Los fenómenos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos y sus aplicaciones. Leyes de Ohm y de Joule generalizadas para corriente alterna. Circuitos eléctricos de corriente alterna formados por impedancias conectadas en serie paralelos. Corrientes alternas trifásicas: Características. Conexiones en estrella y en triángulo.

Tema 2.- Medidas en las instalaciones eléctricas: Medidas eléctricas en las instalaciones de baja tensión. Magnitudes eléctricas: Tensión, intensidad, resistencia y continuidad, potencia, resistencia eléctrica de las tomas de tierra. Instrumentos de medidas y características. Procedimientos de conexión. Procesos de medidas.

Tema 3.- Maniobra, mando y protección en media y baja tensión: Generalidades. Interruptores, disyuntores, seccionadores, fusibles, interruptores automáticos magnetotérmicos, interruptores diferenciales.

Tema 4.- Cálculos en las instalaciones eléctricas de baja tensión: Previsión de potencias, sección de conductores, procedimientos normalizados de cálculo de las instalaciones de Baja Tensión

Tema 5.- Representación gráfica y simbología en las instalaciones eléctricas: Normas de representación. Simbología normalizada en las instalaciones eléctricas. Planos y esquemas eléctricos normalizados. Topología. Interpretación de esquemas eléctricos en las de interior.

Tema 6.- Mantenimiento de máquinas: Transformadores. Pilas y acumuladores. Máquinas eléctricas rotativas de corriente continua: Generadores y motores. Máquinas eléctricas rotativas de corriente alterna: Generadores y motores.

Tema 7.- Automatismo y cuadros eléctricos: Cuadros eléctricos. Esquemas de potencia y mando. Mando y regulación de motores eléctricos: Maniobras. Inversión de giro en motores. Arranque de un motor en conexión estrella-triángulo. Autómata programable: Campos de aplicación.

Tema 8.- Instalaciones de electrificación de viviendas y edificios: Instalaciones eléctricas de baja tensión: Definición y clasificación. Acometida, caja general de protección, línea repartidora. Contador de energía eléctrica, centralizaciones. Derivación individual.

Tema 9.- Instalaciones de interior de viviendas. Instalaciones de megafonía. Instalaciones de señal de televisión. Instalaciones de telefonía interior e intercomunicación. Instalaciones de cableado estructurado: voz y datos.

Tema 10.- Instalaciones eléctricas de enlace y centros de transformación: Redes eléctricas de distribución. Centro de transformación. Instalaciones de enlace, partes y elementos que las constituyen. Tarifación eléctrica. Transmisión de información en los sistemas eléctricos, ·rea de aplicación.

Tema 11.- Reglamento electrotécnico de baja tensión: Instalaciones de puesta a tierra. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales de características especiales. Instalaciones con fines especiales (ITC-BT-31, 32), instalaciones con fines especiales (ITC-BT-38). Instalaciones generadoras de baja tensión.

Tema 12.- Instalaciones energía solar fotovoltaica: Aplicaciones de la energía solar fotovoltaicas. Componentes de una instalación fotovoltaica. Dimensionado de instaladores solares Fotovoltaicas. Sistemas fotovoltaicos conectados a la red.

Tema 13.- Baterías de condensadores y sistemas de alimentación ininterrumpida (SAIs). Funciones y aplicaciones de cada uno. Su manipulación y mantenimiento.

Tema 14.- Centrales de alarmas de incendios: Sistemas convencionales e inteligentes: Definición. Sistemas hidráulicos: Interconexión con un sistema de alarmas. Iniciadores y anunciadores: Diferentes tipos. Detectores de humo: Fotoeléctricos e iónicos. Pruebas a los sistemas de alarmas contra incendios.

Tema 15.- Instalaciones de sistemas de automatización, gestión técnica de la energía para viviendas y edificios.

Tema 16.- Revisiones eléctricas en quirófanos y áreas especiales: Monitor detector de fugas. Puestas a tierra. Conductores de equipotencialidad. Tomas de corriente y cables de conexión. Protecciones de diferenciales y magneto térmicos. Suelos anti electrostáticos. Iluminación. Medidas de resistencias. Transformadores de aislamientos. Controles periódicos.

Tema 17.- Instalaciones de pararrayos: Conceptos generales. Normativa de aplicación. Tipos de pararrayos. La NTE-IPP Pararrayos. Diseño de la instalación de pararrayos. Disposiciones constructivas.

Tema 18.- Instalaciones de alumbrado exterior: Guía técnica de aplicación instalaciones de alumbrado exterior (guía-bt-09). Esquemas de conexiones de lámparas utilizadas en alumbrado exterior.

Tema 19.- Grupos electrógenos: Procesos de arranques y paradas de un grupo electrógeno. Protección del grupo: Alarmas. Medidas eléctricas. Mantenimiento de grupos electrógenos.

Tema 20.- Mantenimiento eléctrico. Tipos de mantenimiento: correctivo, preventivo y predictivo. Planes de mantenimiento preventivo de equipos y máquinas eléctricas.

Tema 21.- Principios de la Eficiencia Energética. Estrategias y medidas de ahorro en los sistemas de alumbrado. Tecnologías de iluminación de alta eficiencia. Equilibrado como medidas de ahorro. Control automático de sistemas.

Tema 22.- Sistemas de automatización y control industrial. Descripción y características generales de un sistema SCADA. Componentes y elementos de campo.

Tema 23.- Sistemas de monitorización y alarmas. Conceptos básicos, componentes, terminología y medios de transmisión. Protocolos de comunicación industrial tipos y aplicaciones.

Tema 24.- Protección medioambiental. Nociones básicas sobre contaminación ambiental. Principales riesgos medioambientales relacionados a las funciones de la categoría.

Tema 25.- Prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos. Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo.

Tema 26.- Prevención de riesgos laborales: Riesgos laborales específicos en las funciones del electricista. Medidas de protección individual y colectiva.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

10341 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Fontanería.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Fontanería.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Fontanería del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de diciembre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Temario

Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Fontanería

Parte específica

Tema 1.- Conceptos fundamentales en fontanería. Caudales y consumos, velocidad, desplazamiento del agua, relación entre caudal, velocidad y sección. Presión, relación presión altura, pérdidas de carga, golpe de ariete.

Tema 2.- Soldaduras. Tipos, materiales a emplear y técnicas.

Tema 3.- Tratamientos del agua. Composición del agua de consumo, descalcificación, desmineralización, PH, generalidades sobre los equipos de tratamiento de agua.

Tema 4.- Corrosiones e incrustaciones. Tipos de corrosión, medidas de prevención y protección.

Tema 5.- Instalaciones interiores. Diseño y montaje de instalaciones, dimensionamiento y caudales mínimos en aparatos domésticos.

Tema 6.- Elementos de las instalaciones. Tuberías y accesorios, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores, aljibes.

Tema 7.- Bombas y grupos de presión. Tipos y funcionamiento de las bombas, componentes de un grupo de presión.

Tema 8.- Instalaciones de fluxores. Dimensionado, características y funcionamiento.

Tema 9.- Instalaciones de riego y piscinas. Características y dimensionado de la red de riego, materiales en una red de riego, instalaciones de piscinas.

Tema 10.- Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria. Tipos, materiales y características.

Tema 11.- Red de evacuación y desagües. Instalación, dimensionamiento y materiales.

Tema 12.- Sistemas contra incendios. Red de distribución. Grupo de presión. Bocas de incendios equipadas. Rociadores. Extintores.

Tema 13.- Estaciones depuradoras de aguas residuales. Generalidades.

Tema 14.- Prevención de Legionella. Generalidades y medidas preventivas.

Tema 15.- Inspecciones y pruebas de las instalaciones.

Tema 16.- Máquinas y herramientas. Clases, condiciones de trabajo.

Tema 17.- Normativa e interpretación de planos, simbología.

Tema 18.- Mantenimiento de fontanería. Tipos de mantenimiento: correctivo, preventivo y predictivo. Planes de mantenimiento preventivo de equipos e instalaciones.

Tema 19.- Sistemas de ahorro de agua y energía. Conceptos importantes. Tecnologías y técnicas para el ahorro de agua.

Tema 20.- Principios de la Eficiencia Energética. Ahorro en sistemas de distribución hidráulica. Control automático de sistemas. Funcionamiento de las instalaciones solares térmicas.

Tema 21.- Protección medioambiental. Nociones básicas sobre contaminación ambiental. Principales riesgos medioambientales ligados a las funciones de la categoría.

Tema 22.- Ley de Prevención de riesgos laborales: conceptos básicos. Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo.

Tema 23.- Prevención de Riesgos Laborales. Riesgos Laborales específicos en las funciones del fontanero, medidas de protección individuales y colectivas a las funciones de la categoría.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

10342 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Gobernanta.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Gobernanta.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Gobernanta del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de diciembre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Temario

Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Gobernanta

Parte específica

Tema 1.- Funciones de la Gobernanta como Jefe de Personal: ámbito de actuación de la Gobernanta.

Tema 2.- Funciones de la Gobernanta en relación con los servicios de costura, plancha, lavandería y limpieza en general.

Tema 3.- La Cocina Hospitalaria: distribución del trabajo en la cocina. Categorías profesionales dentro de la cocina: obligaciones y atribuciones de cada una.

Tema 4.- El servicio de hostelería y cocina. Relaciones del servicio con las unidades de dietética y nutrición, bromatología, enfermería, servicios médicos y administración.

Tema 5.- Servicio de despensa-almacén: entrada y salida de los artículos alimenticios.

Tema 6.- Los suministros, pedidos e inventarios en el servicio de despensa-almacén.

Tema 7.- Tecnología de cocina: Maquinaria de cocina. Herramientas de cocina: concepto clases y utilidades.

Tema 8.- Técnicas de tratamiento y preparación inicial de los alimentos: lavado, corte, descongelación. Técnicas de manipulación y conservación de alimentos.

Tema 9.- Los alimentos. Concepto y clasificación: Hidratos de carbono, grasas y proteínas. La dieta hospitalaria. Dieta basal y dieta terapéutica. Tipos de dietas terapéuticas: de textura y consistencia modificada, de restricción de nutrientes y especiales.

Tema 10.- El paciente hospitalario. Características. Fundamentos de su nivel de satisfacción. Información. Calidad percibida por el usuario.

Tema 11.- La alimentación como parte de la salud del enfermo. Calidad en los productos, víveres, preparación y condimentación.

Tema 12.- Reglamentación técnico-sanitaria de los Comedores Colectivos. Normas higiénico-sanitarias de aplicación de la cocina Hospitalaria. Reglamento de Manipuladores de alimentos. Reglamentación Unidad de Cocina en Centros Sanitarios.

Tema 13.- Riesgos derivados de la manipulación de los alimentos: alteraciones de los alimentos. Contaminación de los alimentos. Medos de transmisión de los gérmenes. Condiciones que favorecen a su desarrollo. Enfermedades originadas por alimentos contaminados.

Tema 14.- Autocontrol sanitario en las cocinas hospitalarias: análisis de peligros y puntos de control crítico (pcc). Definición. Procedimientos operativos (po), instrucciones de trabajo (it).

Tema 15.- Programas de control higiénico-sanitario. Guía de buenas prácticas de manipulación (bpm). Plan general de higiene (pgh).

Tema 16.- La cocina hospitalaria centralizada. Organización de cocina: preparación, emplatado y distribución. El concepto de marcha adelante.

Tema 17.- Tecnología de cocina: Maquinaria de cocina. Herramientas de cocina: concepto clases y utilidades. Técnicas de tratamiento y preparación inicial de los alimentos: lavado, corte, descongelación. Técnicas de manipulación y conservación de alimentos.

Tema 18.- Funciones de la Gobernanta en relación con el servicio de ropero.

Tema 19.- El servicio de lavandería y plancha: áreas organizativas. Zona de sucio: recepción, pesado y carga de lavadoras. Sistema de preclasificación de sucio en las unidades. Barrera sanitaria. Zona Limpia: Clasificación, secado, planchado, empaquetado y distribución.

Tema 20.- Maquinaria de lavandería y plancha. Sistemas de lavado: lavadoras y túneles de lavado. Secadoras. Sistemas de secado y plancha: calandras, plegadoras, túneles de secado.

Tema 21.- La ropa hospitalaria: ropa de línea y de forma. Características de los textiles y tipos de fibra.

Tema 22.- Técnicas de lavado, reacción a la acción de ácidos, lejías. Oxidantes, temperatura y acción mecánica. Los detergentes. Técnicas y precauciones de planchado, temperaturas adecuadas. Nociones de etiquetado de ropa.

Tema 23.- Plan general de limpieza. Desinfección, desinsectación, desratización. Puntos críticos, evaluación y riesgos. Medidas preventivas y correctivas.

Tema 24.- La limpieza hospitalaria. Concepto de infección nosocomial. División de las zonas de limpieza por tipos de riesgo. Zonas de Alto Riesgo. Zonas de Medio Riesgo. Zonas de Bajo Riesgo.

Tema 25.- Técnicas de limpieza: círculo de «Sinner». Limpieza de suelos: tipos de pavimentos y sus formas de limpieza. Acrilados y encerados. Limpieza de mobiliario. Limpieza de sanitarios. Limpieza de cristales. Productos de limpieza.

Tema 26.- Técnicas de limpieza hospitalaria. Técnica del doble cubo. Sistema de fregado rasante.

Tema 27.- Trabajo en equipo. Concepto de equipo. Justificación del trabajo en equipo, consenso, motivación, incentivación y aprendizaje. La comunicación: concepto y tipos.

Tema 28.- Protección medioambiental. Nociones básicas sobre contaminación ambiental. Principales riesgos medioambientales relacionados a las funciones de la categoría. Reciclaje y segregación de residuos.

Tema 29.- Prevención de riesgos laborales específicos de la categoría. Medidas y equipos de protección individuales y colectivos.

Tema 30.- Plan de emergencia ante riesgo de incendio. Conceptos básicos, medidas preventivas y actuaciones a realizar. Equipo de primera intervención. Sus funciones: actuaciones a realizar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10343 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Ingeniería Técnica Industrial.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Ingeniería Técnica Industrial.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Ingeniería Técnica Industrial del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de diciembre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Temario

Diplomado no Sanitario, opción Ingeniería Técnica Industrial

Parte específica

Tema 1.- Alta Tensión. Líneas de Distribución: Acometidas Aéreas y Subterráneas. Instalaciones de Enlace. Centros de Transformación. Interruptores, Seccionadores, Fusibles y Relés Térmicos. Transformadores: Generalidades, Características Principales, Funcionamiento en Paralelo. Transformadores de Tensión, Intensidad. Reglas de Seguridad y Maniobras en los Centros de Transformación. Normativa de Aplicación.

Tema 2.- Baja Tensión. Instalaciones Receptoras. Dispositivos de Mando. Protecciones. Contadores Eléctricos de Corriente Alterna. Maxímetros. Cables Eléctricos. Calentamiento. Caída de Tensión. Cálculo de la Sección de un Conductor, Líneas Monofásica y Trifásica. Instalaciones de Enlace. Acometidas, Caja de Protección, Línea Repartidora, Cuadros Generales, Derivaciones Individuales, Cuadros de Distribución. Normativa de Aplicación.

Tema 3.- Baja Tensión. Dispositivos para Asegurar la Continuidad del Suministro Eléctrico en los Centros Sanitarios. Grupos Electrógenos. SAIs.

Tema 4.- Alumbrado. Tipos de lámparas. Instalaciones de alumbrado interior y exterior. Magnitudes y Unidades de Medida. Temperatura de color. Rendimiento de color. Factores de uniformidad, deslumbramiento, mantenimiento y utilización. Normativa de eficiencia energética en el alumbrado.

Tema 5.- Puesta a Tierra. Instalaciones. Resistividad del Terreno, Potenciales y Gradientes, Tensiones de Paso y Contacto. Efectos fisiológicos de la corriente eléctrica, criterios de seguridad, intensidades de defecto, diseño preliminar, cálculo, comprobaciones y correcciones, mediciones. Instalaciones en los Quirófanos y Locales de Riesgo.

Tema 6.- Quirófanos y Salas de Intervención. Clasificación, condiciones interiores, criterios técnicos, diseño de instalaciones y régimen de funcionamiento, sistemas de control, protocolos de mantenimiento y controles preventivos de limpieza y microbiológicos.

Tema 7.- Esterilización. Tipos, Temperatura y Fases de Esterilización. Equipos y su Mantenimiento. Inspecciones Periódicas.

Tema 8.- Conceptos generales de mantenimiento. Eficiencia y ahorro de energía. Tipos y utilización de los aparatos de medidas y cálculos asociados. Realización de mediciones de caudales, presiones, temperatura, niveles lumínicos, ruidos, vibraciones, viscosidades, radiactividad, concentraciones de gases, ensayos destructivos y no destructivos de materiales. Mantenimiento

preventivo, significado, operaciones, áreas de actuación, metodología de actuación, búsquedas de fallos de elementos de protección, procedimientos y su vinculación con la seguridad. Mantenimiento predictivo: análisis de vibraciones, termografía y termometría, análisis de lubricantes, control de vida de equipos, análisis de aceites.

Tema 9.- Agua. Almacenamiento y Distribución. Propiedades. Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Medidas de Ahorro y Conservación en el Consumo. Normativa de Aplicación.

Tema 10.- Agua. Tipos de Tratamientos y sus instalaciones. Filtros. Usos Específicos en Centros Sanitarios (Hemodiálisis, Laboratorios).

Tema 11.- Climatización. Instalaciones y Elementos Auxiliares. Unidades Terminales de Tratamiento. Patologías. Mediciones de Velocidad del Aire, Caudal, Temperaturas y Humedades. Normativa de Aplicación.

Tema 12.- Calefacción y ACS. Instalaciones y Elementos Auxiliares. Tipos de Calderas y Quemadores instalaciones asociadas. Normativa de Aplicación.

Tema 13.- Producción de Frío. Sistemas Frigoríficos Tradicionales y de Volumen Variable, Fluidos Refrigerantes y Aceites Lubricantes. Tipos y formas de condensación. Ventajas e Inconvenientes de Cada Tipo: Eficiencia y Ahorro Energético. Unidades Enfriadoras de Agua. Ciclos de Absorción. Sistemas de Control y Seguridad. Pruebas y verificaciones. Patologías. Normativa de Aplicación.

Tema 14.- Gases Fluorados. Distribución y Puesta en Mercado, Manipulación, Manipulación de Equipos Basados en el Empleo de Gases Fluorados. Certificación del Personal. Normativa de Aplicación.

Tema 15.- Lavandería. Instalaciones y equipos particulares. Maquinaria y su funcionamiento. Mantenimiento.

Tema 16.- Cocinas. Instalaciones y equipamientos particulares. Cámaras de congelación y conservación. Mantenimiento.

Tema 17.- Aparatos de Elevación. Equipos. Instalación y Mantenimiento. Revisión e Inspecciones. Normativa de Aplicación.

Tema 18.- Gases medicinales. Normativa. Tipos, Usos y Características Principales. Instalaciones, Mantenimiento e Inspecciones.

Tema 19.- Aguas Residuales. Instalaciones de Saneamiento y Depuración. Recogidas de Aguas Fecales y Pluviales. Sistemas de Depuración. Normativa de Aplicación.

Tema 20.- Residuos. Tratamiento de Residuos Sólidos, Urbanos, Tóxicos y Peligrosos. Recogida Selectiva y Segregación de Residuos. Eliminación de Residuos Hospitalarios.

Tema 21.- Comunicaciones y Seguridad. Telefonía Fija y Móvil, Datos, TV, Informática, Radio, Intercomunicadores, Megafónica, Intrusismo, CCTV, Red de Alarmas, CCAA, Emisoras de Comunicación.

Tema 22.- Electromedicina. Sistemas Electromecánicos y de Fluidos, Electrónicos y Fotónicos, de Radiodiagnóstico, Radioterapia e Imagen Médica, Sistemas de Monitorización, Registro y Cuidados Críticos, Sistemas de Laboratorio y Hemodiálisis, Sistemas de Rehabilitación y Pruebas Funcionales.

Tema 23.- Electromedicina. Transductores Bioeléctricos. Procesados Biológicos de Señales. Medidas Sistema cardiovascular, nervioso, muscular.

Biotelemetría. Funcionamiento de equipos de acuerdo a normas de seguridad específicas. Gestión del montaje y mantenimiento de los sistemas de electromedicina.

Tema 24.- Electromedicina. Instrumentación Bioeléctrica, de Quirófanos y de UCI. Monitores ECG.

Tema 25.- Energías renovables. Normativa. Aprovechamiento de la energía solar fotovoltaica y térmica: Principios básicos, instalaciones y equipos.

Tema 26.- Mantenimiento de Edificios. Mantenimiento Interior y Exterior. Obras de Reforma. Mantenimiento de Pinturas, Carpintería, Revestimientos, Solados, Fachadas, Cubiertas, Jardinería y Viales. Certificación Energética. Conservación.

Tema 27.- Incendios. Normativa de Protección. Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales. Exigencias Básicas de Seguridad en Caso de Incendio.

Tema 28.- Incendios. Equipos e Instalaciones de Protección. Revisiones e Inspecciones. Mantenimiento. Normativa de Aplicación.

Tema 29.- Protección Ambiental. El Ruido. Los Residuos. La Protección del Ambiente Atmosférico. Medidas de Regulación y Control de Vertidos.

Tema 30.- Evaluación Ambiental: Evaluación de Impacto Ambiental. Normativa de Aplicación. Procedimientos.

Tema 31.- Autorizaciones Sectoriales. Licencia de Actividad. Normativa de Aplicación. Procedimiento y Tramitación. Documentación Técnica.

Tema 32.- Medio Ambiente. Responsabilidad Medioambiental. Responsabilidad Civil, Penal y Administrativa. Normativa de Aplicación.

Tema 33.- La Gestión Ambiental en los Centros Sanitarios. La Protección y el Respeto al Medio Ambiente. Política de Gestión Ambiental y Ética Ambiental.

Tema 34.- Productos Químicos: Normativa de aplicación en el Ámbito Hospitalario.

Tema 35.- Mercancías Peligrosas. Normativa de Seguridad sobre Transporte por Carretera. ADR. Consejeros de Seguridad. Operaciones de Carga y Descarga. Normas de Actuación en caso de Avería o Accidente.

Tema 36.- Productos Sanitarios. La Normalización de la Producción. Reglamentación y Verificación. Normalización, Homologación y Certificación. ISO 9001, 9002 y 14001. Normativa sobre Seguridad General.

Tema 37.- Radiaciones Ionizantes. Normativa de Protección Sanitaria. Instalaciones nucleares y radiactivas. Normativa de Aplicación.

Tema 38.- Legionelosis. Criterios Higiénico Sanitarios para la Prevención de la Legionelosis. Normativa de Aplicación.

Tema 39.- El Sector Eléctrico. Disposiciones generales y Ordenación del suministro. Producción y Distribución de energía eléctrica Suministro a los usuarios, gestión de la demanda eléctrica y calidad del suministro eléctrico.

Tema 40.- Hidrocarburos. Almacenamiento y Distribución de Productos Carburantes y Combustibles Líquidos para Uso Propio en Instalaciones Industriales. Normativa de Aplicación.

Tema 41.- Hidrocarburos. Ordenación del Suministro de Gases Combustibles por Canalización: Disposiciones Generales, Sistema de Gas Natural. Distribución y Comercialización. Tarifas, Estructura y Tipos. Normativa de Aplicación.

Tema 42.- Equipos a Presión. Calderas, Depósitos Criogénicos, Botellas de Equipos Respiradores Autónomos, Recipientes a Presión Transportables: Disposiciones Generales, Instalación y Puesta en Servicio. Inspecciones Periódicas Reparaciones y Modificaciones. Normativa de Aplicación.

Tema 43.- Máquinas. Comercialización y Puesta en Servicio. Normativa de Aplicación.

Tema 44.- Reglamentación básica de edificación: exigencias básicas de Utilización y Accesibilidad.

Tema 45.- Reglamentación básica de edificación: exigencias básicas de Salubridad.

Tema 46.- Reglamentación básica de edificación: exigencias básicas de Ahorro de Energía.

Tema 47.- Prevención de Riesgos Laborales. Normativa. Exposición a agentes físicos, químicos y biológicos.

Tema 48.- Contratos de Obras, Servicios y Mantenimiento. Documentos integrantes y fases. Normativa. Ejecución. Modificación. Cumplimiento Resolución.

Tema 49.- Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad en las Obras. Coordinación en materia de seguridad y salud. Estudio básico de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 50.- Tarifas Eléctricas. Estructura y Tipos. Normativa de Aplicación.

TEMA 51.- La Seguridad del Uso de los Inmuebles. Normativa básica de autoprotección. Planes de Emergencia.

Tema 52.- Salas de Ambiente Controlado. Características Particulares de Diseño, Construcción y Mantenimiento. Clasificación. Normativa de Aplicación.

Tema 53.- Atmósfera. Contaminación. Procesos Emisores, Tipos de Contaminantes y Efectos Sobre la Salud. Calidad del Aire, Emisiones y Valores Límite. Vigilancia de la Calidad del Aire. Sistemas de Depuración y/o Tratamiento de Emisiones. Normativa de Aplicación.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

10344 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Mecánica.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Mecánica.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Mecánica del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de diciembre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Temario

Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Mecánica

Parte específica

Tema 1.- Soldadura eléctrica. Introducción a la soldadura eléctrica. Tipos de soldaduras eléctricas. Electroodos.

Tema 2.- Soldadura con llama. Gases empleados. Manipulación y cuidados. Accesorios para la conducción de gases. Tipos de sopletes. Regulación y control de la llama. Metales de aportación.

Tema 3.- Máquinas Herramientas (I). Clases de herramientas. Condiciones de trabajo.

Tema 4.- Máquinas Herramientas (II): Taladradora. Plegadora. Cizalla. Amoladora. Torno. Fresadora. Limadora. Sierras mecánicas. Esmeriladora.

Tema 5.- Herramientas de mano y utilización. Tipos de herramientas. Utilización: Limado. Roscado. Aserrado. Cincelado. Burilado. Afilado de brocas. Técnica del taladrado.

Tema 6.- Instrumentos de medida y verificación. Herramientas de medida. Unidades de medida.

Tema 7.- Principios generales de la física. Energía. Rendimiento. Estado de los cuerpos. Presión. Movimiento. Fuerzas. Dilatación. Peso específico. Densidad.

Tema 8.- Mecánica General. Propiedades de materiales metálicos férreos y no férreos. Tornillería. Rodamientos. Grasas. Aceites.

Tema 9.- Construcciones metálicas. Trazado, cortado, mecanizado y conformado de chapas, perfiles y tubos.

Tema 10.- Frío industrial y doméstico. Conceptos básicos. Interpretación de planos. Herramientas. Evaporadores. Compresores. Tipos de compresores. Materiales y elementos de regulación y control. Gases empleados en refrigeración. Diagnóstico y localización de averías. Simbología.

Tema 11.- Conceptos básicos de climatización (I): Temperatura. Movimiento del aire. Pureza del aire. Frío. Calor. Caloría. Frigoría. Salto térmico. Zona de confort.

Tema 12.- Conceptos básicos de climatización (II): Termómetro húmedo. Termómetro seco. Humedad absoluta. Humedad específica. Humedad relativa. Calor sensible. Calor latente. Entalpía. Abaco Psicométrico.

Tema 13.- Clasificación de los equipos de climatización y sus componentes.

Tema 14.- Mantenimiento de instalaciones. Grupo electrógeno. Torres de refrigeración. Grupos de vacío. Correo neumático. Compresores neumáticos. Gas natural. Propano. Butano.

Tema 15.- Mantenimiento de maquinaria de lavandería y cocina. Lavadoras. Centrifugadora. Secadoras. Calandras. Planchado. Marmitas. Sartenes basculantes. Freidoras. Hornos. Trenes de lavado. Cintas transportadoras.

Tema 16.- Gases medicinales: Composición, clasificación y seguridad. Depósitos criogénicos. Fuentes de Suministro. Elementos de regulación.

Tema 17.- Gases industriales. Acetileno. Argón. Oxígeno industrial. Nitrógeno industrial. Propiedades físicas. Propiedades químicas.

Tema 18.- Botellas de gases. Identificación. Etiquetado. Partes de una botella. Almacenamiento y transporte.

Tema 19.- Sistemas contra incendios. Red de distribución. Grupo de presión. Bocas de incendios equipadas. Rociadores. Extintores.

Tema 20.- Protección medioambiental. Nociones básicas sobre contaminación ambiental. Principales riesgos medioambientales relacionados a las funciones de la categoría.

Tema 21.- Conceptos del mantenimiento, tipos de mantenimiento. Planes de Mantenimiento de maquinarias y equipos industriales.

Tema 22.- Principios de la Eficiencia Energética. Control automático de sistemas.

Tema 23.- Prevención de Riesgos Laborales (I): Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención

Tema 24.- Prevención de riesgos laborales (II): Riesgos laborales específicos en las funciones del mecánico, medidas de protección individuales y colectivas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

10345 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Personal de Servicios, opción Planchadora.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Personal de Servicios, opción Planchadora.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Personal de Servicios, opción Planchadora del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de diciembre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Temario

Personal de Servicios, opción Planchadora

Parte específica

Tema 1.- El espacio físico de una lavandería hospitalaria: consideración de los factores que influyen; organización espacial y funcional. Áreas sucias y limpias. Barreras de contaminación.

Tema 2.- Equipamiento, material e instalaciones de una lavandería hospitalaria. Material permanente de consumo. Instalaciones.

Tema 3.- Características de los textiles y estudio de las diferentes fibras que componen los tejidos. Reacción a la acción de ácidos, lejías, oxidantes, temperatura y acción mecánica.

Tema 4.- Las secadoras-planchadoras o calandras: características: factores de rendimiento; papel de planchado; otras funciones; roces sobre la cubeta; purgadores; electricidad estática, los posos o depósitos, aspiración de vapores, dificultades de calandra.

Tema 5.- Factores que intervienen en un buen planchado. Presión, vapor al vacío. Tiempos para la vaporización y el vacío. Manipulación de la ropa limpia en el área de planchado.

Tema 6.- Actuación de las fibras textiles frente al planchado. Cuidados en la operación y riesgos en las piezas al planchado.

Tema 7.- Aparatos universales para el planchado. La prensa universal, la mesa de planchado, la plancha, cabinas o túneles de acabado. Topper y maniquí. La seguridad laboral en el manejo de este tipo de maquinaria.

Tema 8.- Problemas típicos en el planchado. Fallos y su corrección. Almacenamiento después del planchado.

Tema 9.- Gestión medioambiental, nociones básicas sobre contaminación ambiental, cuidado del medio ambiente. Planes de Emergencia en Centros Sanitarios, Equipos de primera y segunda intervención, sus funciones.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

10346 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Telefonía.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Telefonía.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Telefonía del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de diciembre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Temario

Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Telefonía.

Parte específica

Tema 1.- La comunicación, atención al ciudadano. Tipos de comunicación, la escucha activa. La retroalimentación. Fallos en la comunicación. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. La comunicación con usuarios discapacitados.

Tema 2.- Sistemas de comunicación de un centro sanitario: clases y características. Incidencia sobre el funcionamiento del centro.

Tema 3.- Normativa de aplicación a la protección de datos de carácter personal.

Tema 4.- Funcionamiento, estructura y organización de los centros sanitarios.

Tema 5.- Sistemas de comunicación en los centros sanitarios. Tipos y condiciones de uso.

Tema 6.- El puesto de operador: funciones. Actuación del operador: prioridades a tener en cuenta en la ejecución de sus funciones.

Tema 7.- Planes de Emergencia en Centros Sanitarios. Comunicaciones de emergencia: secuencias de actuación en planes de emergencia intra hospitalarias y en planes de catástrofes extra hospitalarias.

Tema 8.- Nociones básicas de informática: concepto de procesador de textos, hoja de cálculo, base de datos y correo electrónico. Intranet: conceptos básicos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10347 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Personal de Servicios, opción Ayudante de Servicios.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Personal de Servicios, opción Ayudante de Servicios.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Personal de Servicios, opción Ayudante de Servicios del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de diciembre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Temario

Personal de Servicios, opción Ayudante de Servicios

Parte específica

Tema 1.- El espacio físico de una lavandería hospitalaria: consideración de los factores que influyen; organización espacial y funcional. Áreas sucias y limpias. Barreras de contaminación.

Tema 2.- Aparatos universales para el lavado y planchado. La seguridad laboral en el manejo de este tipo de maquinaria.

Tema 3.- Manipulación de la ropa sucia, tipos de suciedad y formas de eliminarla. Manipulación de la ropa limpia. Procesamiento de la ropa en ropero: almacenamiento y distribución.

Tema 4.- El peón, nociones del oficio de: albañilería, pintura, electricidad, fontanería, carpintería, jardinería, mecánica y calefacción. Herramientas y útiles. Tareas a desarrollar.

Tema 5.- Procedimientos generales de limpieza e higiene en centros hospitalarios. Manipulación y recogida de residuos urbanos. Fregado de suelos. Los productos de limpieza y la eliminación de diferentes tipos de manchas.

Tema 6.- La cocina hospitalaria. Zonas de sucio y limpio. Reglamento de Manipuladores de alimentos. Maquinaria, herramientas y utensilios en la cocina, descripción uso y limpieza.

Tema 7.- Gestión medioambiental, nociones básicas sobre contaminación ambiental, cuidado del medio ambiente. Planes de Emergencia en Centros Sanitarios, Equipos de primera y segunda intervención, sus funciones.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

10348 Resolución de publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Bullas en materia de lucha contra la economía irregular.

Resolución

Visto el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el ayuntamiento de Bullas, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 14 de septiembre de 2016 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el ayuntamiento de Bullas en materia de lucha contra la economía irregular, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 14 de septiembre de 2016.

Murcia, 12 de diciembre de 2016.—El Secretario General, Daniel Mazón Sánchez.

En Murcia, a 26 de octubre de 2016

Reunidos

De una parte, El Excmo. Sr. D. Juan Hernández Albarracín, en su calidad de Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Consejería competente en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia número 22/2015, de 4 de julio, publicado en el BORM nº 152 (suplemento 2), de 4 de julio de 2015, autorizado para la celebración de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 2016.

Y de otra, la Sra. D.ª María Dolores Muñoz Valverde, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bullas

Exponen:

Los poderes públicos tienen la obligación y la potestad de realizar cuantas actuaciones sean necesarias para asegurar el sostenimiento de los servicios y prestaciones que están obligados a proporcionar y, una de las vertientes de esa obligación es la del control del cumplimiento de las leyes y la verificación de que todos los sujetos obligados contribuyen en la proporción establecida a ese fin común.

Se trata, en definitiva, de realizar los esfuerzos que sean necesarios para prevenir y, en la medida de lo posible, evitar que se produzcan las conductas

ilegales que permitan eludir las obligaciones establecidas en cuanto a la contribución para el mantenimiento del Estado del Bienestar del que disponemos.

La lucha contra la economía irregular constituye, por tanto una de las prioridades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Bullas y consideran necesario avanzar en el intercambio de información para colaborar en hacerla más efectiva.

Esta colaboración está prevista en el Plan contra la Economía Irregular de la Región de Murcia, presentado el día 31 de julio de 2012 y acordado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que da respuesta a lo establecido en la cláusula segunda del Acuerdo Marco para el Crecimiento Económico y la Creación de Empleo de la Región de Murcia, firmado el 13 de enero de 2012 por el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Presidente de CROEM y los Secretarios Generales de UGT y CCOO.

En virtud de lo anterior, las partes arriba indicadas

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes.

Cláusulas

Primera. Objeto del Protocolo.

Es objetivo común de las partes de este Convenio la eliminación de toda manifestación de economía irregular y, en consecuencia, la erradicación de todas las actuaciones conducentes a incumplir las obligaciones legales de contribución a los fondos públicos. Ambas partes consideran de especial interés el establecimiento de vías de comunicación recíprocas de informaciones que estén a su disposición y que puedan ser relevantes para la detección de actividades no declaradas con ánimo defraudatorio.

Tanto la Comunidad Autónoma como el Ayuntamiento de Bullas establecerán cauces de comunicación fluidos y recíprocos de toda aquella información que obre en su poder de la que se pueda desprender la realización de actividades económicas que hayan podido no declararse o comunicarse a cualquiera de las partes del Convenio.

Cada una de las partes podrán a disposición de la otra las medidas más adecuadas a su alcance para conseguir una mayor eficacia en las actuaciones que tienen encomendadas.

Segunda. Actuación del Ayuntamiento de Bullas.

El Ayuntamiento de Bullas colaborará con la Consejería competente en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el tratamiento y revisión de información sobre actividades económicas y profesionales que se estén realizando o se puedan estar realizando en su término municipal.

En el marco de la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula sexta se determinará la documentación objeto de examen entre las partes.

Tercera. Actuación de la Consejería competente en materia de Trabajo.

1. La Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia formalizará peticiones de solicitud de datos incluyendo los siguientes extremos:

- a) Datos identificativos del órgano, organismo o entidad de derecho público solicitante.
- b) Objeto del suministro de información.
- c) Procedimiento o función desarrollada por el órgano solicitante.
- d) Competencia del órgano, organismo o entidad de derecho público solicitante (con referencia a la concreta normativa aplicable).
- e) Tipo de información solicitada.
- f) Adecuación, relevancia y utilidad de la información tributaria solicitada para el logro de la finalidad que justifica el suministro.

2. La Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecerá la relevancia que pueda tener la misma en cuanto a su posible eficacia en la detección de actividades económicas y profesionales que puedan no haber sido declaradas para el cumplimiento de obligaciones laborales.

3. La información que se considere relevante será remitida a la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia en el marco de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 42/1997 de 14 de noviembre, para el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas en virtud de dicha norma.

4. De la información remitida por la Dirección Territorial de la que se pueda desprender datos de interés para el Ayuntamiento de Bullas por haber detectado realmente la ejecución de actividades empresariales y profesionales, se dará cuenta al mismo.

Cuarta. Colaboración y Asistencia.

1. El Ayuntamiento de Bullas prestará a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asesoramiento técnico sobre el contenido de la documentación municipal recibida por ésta.

2. Se celebrarán reuniones de trabajo conjuntas sobre asuntos concretos suscitados a raíz del intercambio de información. En las mismas se podrán estudiar nuevos mecanismos de colaboración.

3. Por cada una de las partes firmantes del Convenio se designará un empleado público que atenderá las incidencias que surjan en el desarrollo diario de los contenidos del mismo, notificando tal circunstancia a cada una de las partes del Convenio.

4. Las partes firmantes de este Convenio realizarán iniciativas de divulgación sobre las cuestiones objeto del mismo dirigidas al conjunto de la sociedad.

Quinta. Difusión de las actividades.

En todas las publicaciones y folletos que se editen para la promoción y difusión de las actividades contempladas en el presente Convenio deberá figurar la colaboración de las dos Partes del mismo.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

1. Para el desarrollo y seguimiento de este Convenio se establece una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por:

- a) Dos representantes de la Consejería competente en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), designados a propuesta del titular de la

Consejería, uno de los cuales será el titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.

b) Dos representantes del Ayuntamiento de Bullas..

c) Un representante de la Dirección Territorial de Murcia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la Administración del Estado.

d) Un secretario de la Comisión, con voz y sin voto, designado por la Consejería competente en materia de trabajo.

2. Las funciones de esta Comisión Mixta de Seguimiento serán:

a) Establecer su propio régimen de funcionamiento interno a través de un reglamento interno de organización y funcionamiento, si así lo estima oportuno.

b) Canalizar los instrumentos de cooperación, comunicación, información y formación establecidos en este Convenio.

c) Llevar a cabo el seguimiento y evaluación del desarrollo del Convenio.

d) Interpretar el Convenio y resolver las dudas que puedan surgir en su aplicación.

e) Resolver cuantos conflictos se susciten entre las partes.

Esta Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá con carácter ordinario una vez al año, y de forma extraordinaria cuando así lo decida la presidencia conjunta.

Con objetivos concretos o tareas concretas, por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión de Seguimiento, se podrán crear grupos de trabajo, compuestos por expertos de ambas partes, y presididos por un miembro de la Comisión. Los grupos de trabajo quedarán disueltos una vez cumplido el encargo de la Comisión, o finalizado el periodo para el que fueron creados, o con la expiración del Convenio de colaboración.

Séptima. Protección de datos.

Las partes cumplirán con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. A tal efecto, los datos que conozcan con motivo del cumplimiento del presente Convenio, no podrán ser utilizados para fines distintos de los derivados de dicho cumplimiento, ni cedidos a terceros ni siquiera a efectos de conservación, salvo que dicha cesión esté amparada en alguno de los supuestos permitidos por la normativa aplicable en la materia. En este sentido, cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir.

Octava. Confidencialidad de los datos.

La información que las partes se entreguen para el desarrollo de este Convenio tendrá carácter confidencial, salvo que las mismas acuerden lo contrario.

Novena. Coste económico.

La aplicación de las previsiones contenidas en este Convenio no supone aumento del gasto público, toda vez que las actuaciones en él previstas se desarrollarán con los recursos humanos y los medios materiales existentes en cada Entidad firmante del mismo.

Décima. Modificación del Convenio.

A lo largo de la vigencia del presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo expreso entre las partes a fin de incorporar las propuestas de mejora que se hayan considerado pertinentes para el logro de los objetivos previstos.

Undécima. Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, a contar desde el día de su firma, prorrogable antes de su finalización por igual período, por acuerdo expreso de las partes.

Duodécima. Régimen jurídico y Orden jurisdiccional competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la consideración de convenio de colaboración y, por tanto, conforme al Artículo 4.1. c del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente convenio se resolverán por la vía contencioso administrativa en la manera regulada en la ley de la citada jurisdicción.

Decimotercera. Extinción.

Será causa de resolución de este convenio el mutuo acuerdo, el incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes así como la aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.

Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.—Por el Ayuntamiento de Bullas, María Dolores Muñoz Valverde.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

10349 Orden de 21 de diciembre de 2016 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen créditos adicionales a la Orden de 22 de junio de 2016, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2016.

La Orden de 22 de junio de 2016 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2016, establecía en su artículo 3 apartado 1 los créditos disponibles iniciales para atender los Programas de Ayudas, y en su apartado 3 se contemplaba la posibilidad de que existieran créditos adicionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras el análisis, estudio y propuesta de los expedientes de subvención presentados al Programa de Ayuda 2.º de "Aportaciones a Economía Social" al cual se destinó la cantidad inicial de 1.078.600,00 euros, se constata que los expedientes informados favorablemente para ser concedidos ascienden a una cantidad global de 855.097,64 euros, por lo que existe un remanente de 223.502,36 euros, que se destina a incrementar el crédito inicial del Programa de Ayuda 1.º Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 176, de 25.07.2006).

A propuesta del titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

Dispongo:

Artículo único. Créditos adicionales.

Los créditos disponibles adicionales, las aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto para atender los Programas de Ayuda regulados en el artículo 1 de la Orden de 22 de junio de 2016, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2016 (BORM n.º 148, de 28.06.2016), serán los que se establecen a continuación:

Programa: Crédito / Aplicación presupuestaria / Código proyecto.

Programa 1.º: Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales:

223.502,36 euros / 16.05.724A.47508 / 11957



Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

10350 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada a SUIS-KF S.L., con CIF B-73338519, para un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo, con una capacidad final de 900 plazas de reproductoras y 680 plazas de cebo, en el término municipal de Fuente Álamo. Expte. 7/10 AU/AAI.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 30 de noviembre de 2016, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo, con una capacidad final de 900 plazas de reproductoras y 680 plazas de cebo, ubicada en el Paraje El Puertecico, polígono 13, parcela 256, de El Escobar, en el término municipal de Fuente Álamo, promovido por SUIS-KF S.L., con CIF B-73338519.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 4.ª planta, Murcia. La Resolución está igualmente disponible en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m2729), a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Murcia, 7 de diciembre de 2016.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

10351 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se formula la modificación de las condiciones de la declaración de impacto ambiental de fecha 16 de diciembre de 2014, relativa a un proyecto de ampliación de producción de instalaciones de acuicultura del área de San Pedro, promovida por la Asociación de Acuicultores de San Pedro del Pinatar, en el término municipal de San Pedro del Pinatar.

Mediante Resolución de 5 de diciembre de 2016, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formuló modificación de la Declaración de Impacto Ambiental de un "Proyecto de Ampliación de la producción de las instalaciones de acuicultura del Área de San Pedro del Pinatar, de fecha 16 de diciembre de 2014, publicada en el BORM n.º 55 de 7 de marzo de 2015", promovido por la Asociación de Acuicultores de San Pedro del Pinatar por la que se modifica el condicionado de la DIA respecto al Plan de Vigilancia Ambiental por entender que dichos cambios no van en detrimento sus objetivos, (expediente EIA20120006).

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.6 de la Ley 21/2013, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=128625&IDTIPO=60>

Murcia, 13 de diciembre de 2016.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

10352 Resolución del Servicio de Empleo y Formación por la que se hace pública la licitación para la contratación por procedimiento abierto del servicio para la impartición de varios cursos de programación autonómica en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena (Murcia). Expte. C/ 13.57.2016.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y Contratación.
- c) obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.
 - 2) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia – 30011.
 - 4) Telefono: 968 357 559 (Pliego Cláusulas Administrativas Particulares)
 - 5) Telefono: 968 518 216 (Pliego Prescripciones Técnicas).
 - 6) Portal informático o página web donde se pueden obtener los pliegos, tanto de cláusulas administrativas particulares como de prescripciones técnicas: www.carm.es (Contratación Publica, Anuncios de Licitación y Adjudicación, Perfil del contratante, Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Servicio Regional de Empleo y Formación).
 - 7) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: C/13.57.2016

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Impartición de varios cursos de programación autonómica en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena (Murcia).
- c) División por lotes y número: Sí/14 lotes.
- d) Lugar de ejecución y entrega: Domicilio: conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución/entrega: El periodo de ejecución del contrato coincidirá con el de duración de cada uno de los cursos que es su objeto, según se especifica en la Tabla I del Pliego de Prescripciones Técnicas. No obstante, la fecha prevista para el inicio puede variar, con el fin de asegurar una óptima calidad de la enseñanza. En principio, el plazo máximo de ejecución del contrato será de 1 año y 6 meses a contar desde su formalización.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) criterio de adjudicación: Precio y valoración técnica.

4. Presupuesto base de licitación: 404.850,00 €, gasto exento de IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre, el importe máximo para cada uno de los lotes en que se divide la presente contratación figura en la Tabla I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

5. Garantías:

- Provisional: No.
- Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo y hasta las 14 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: 2 sobres cerrados.

c) Lugar de presentación

- Dependencia: Estafeta de Correos o Registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano del Servicio Regional de Empleo y Formación.

- Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14 – Bajo

- Localidad y código postal: 30011 – Murcia.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad: 30011 – Murcia

d) Fecha y hora del acto público: se comunicará a los licitadores por correo electrónico y se publicará en el perfil del contratante con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.

9. Gastos de publicidad: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500,00 €.

Murcia, 14 de diciembre de 2016.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

10353 Anuncio de licitación del contrato de obras de segunda fase de construcción del Centro de Salud "Barrio de San Antón", en Cartagena.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación
- c) Obtención de documentación e información.
 - 1) Dependencia: A través de la Plataforma de Licitación electrónica <https://licitacion.sms.carm.es>

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 288033

- 2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, 6.ª planta.
- 3) Localidad y código postal: MURCIA 30100.
- 4) Teléfono: 968 288033
- 5) Telefax: 968 288424
- 6) Correo electrónico: servicio_contratacion_sms@listas.carm.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es. (Contratación Pública/ Perfil del Contratante/ Servicio Murciano de Salud/ Servicios Centrales)

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas

d) Número de expediente: CO/9999/1100742835/16/PA.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de segunda fase de construcción del Centro de Salud "Barrio de San Antón" en Cartagena.
- c) División por lotes y número: No aplica.
- d) Lugar de ejecución: .
 - 1. Domicilio: Centro de Salud San Antón. C/ Esmeralda, C/ Diamante, C/ Recoletos.
 - 2. Localidad y Código Postal: 30205 Cartagena.
- e) Plazo de ejecución (meses): 14 meses
- f) Admisión de prórroga: No es de aplicación.
- g) CPV: 45215140

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de Adjudicación: Oferta económica: 50 puntos; Análisis del Proyecto y de la ejecución de las obras: 30 puntos; Incremento en el plazo de Garantía de las Obras: 10 puntos; Mantenimiento de la edificación construida: 10 puntos.

4.- Valor estimado del contrato:

3.189.200,00 euros.

5.- Presupuesto base de licitación: 3.189.200,00 euros.

a) Importe neto: 3.189.200,00 euros. Importe IVA (21%): 669.732,00 euros. Importe Total: 3.858.932,00 euros.

6.- Garantías exigidas: Provisional: No. Definitiva (%): 5% del importe de licitación: 159.460,00 €.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: todos; Categoría: 5-F.

b) Solvencia económica y Técnica: No procede.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados desde la publicación del anuncio del contrato. En caso de que el último día de presentación de ofertas finalice en sábado o festivo, se aplazará, respectivamente, hasta el lunes o día hábil siguiente. Hasta las 14 horas del último día.

b) Modalidad de Presentación: Electrónica.

c) Lugar de presentación: A través de la Plataforma de Licitación electrónica.
Dirección electrónica: <https://licitacion.sms.carm.es>

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes. No

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de ofertas.

a) Descripción: Apertura sobre C (oferta económica y criterios objetivos)

b) Dirección: Servicio Murciano de Salud. C/ Central nº 7. Edificio "Habitamia I".

c) Localidad y código postal: Murcia. 30100.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante, comunicándolo a las empresas que en su momento presenten ofertas con la suficiente antelación.

10.- Gastos de publicidad:

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 16 de diciembre de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Portavocía

10354 Resolución de la Consejería de Cultura y Portavocía por la que se convoca licitación pública para la contratación de servicio de transporte en autocar y manutención en ruta para los participantes de la Región de Murcia en los Campeonatos de España por Selecciones Autonómicas en Edad Escolar en 2017. Expte. 14/16.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura y Portavocía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas se pueden obtener en Internet, en la página web: www.carm.es.→ Contratación Pública→ Perfil del Contratante→ Consejería de Cultura y Portavocía.

2) Información:

1) Dependencia: Servicio Económico y de Contratación.

2) Domicilio: Calle Santa Teresa, 21 – Planta baja – Casa Díaz Cassou

3) Localidad y código postal: Murcia 30005.

4) Teléfono: 968 37 30 08 y 968 27 77 67

5) Telefax:

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es

d) Número de expediente: 14/16

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: "Servicio de transporte en autocar y manutención en ruta para los participantes de la Región de Murcia en los Campeonatos de España por Selecciones Autonómicas en Edad Escolar en 2017".

c) Lugar de ejecución:

Itinerarios en los que se desarrollen los Campeonatos de España en Edad Escolar en los que participe la Región de Murcia

d) Plazo de ejecución: 1 de enero a 31 de julio de 2017

e) Admisión de prórroga: No

f) CPV (Refª Nomenclatura): 63000000-9 "Servicios de transporte complementarios y auxiliares.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación:

a) Tramitación: Anticipada

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación

c) Criterios de adjudicación: Especificados en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Valor estimado del contrato: 43.252,00 € (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 39.320,00 €
- b) Importe total: 43.252,00 €.

6.- Garantías exigidas:

Definitiva: 5% precio licitación

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Criterios de valoración de ofertas:

Especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose éste al día siguiente en caso de coincidir en sábado o festivo.
- b) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano, de las Consejerías de Educación y Universidades y de Cultura y Portavocía, sito en Avda. de la Fama, 15, Planta Baja. 30006 MURCIA.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

10.- Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía.
- b) Dirección: Calle Santa Teresa, 21 – Casa Díaz Cassou
- c) Localidad y código postal: Murcia 30005.
- d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil del Contratante.

11.-Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 300,00 €.

12.-Otras informaciones: A efectos de consulta, los licitadores se podrán dirigir a:

- José María González Martínez. Josem.gonzalez4@carm.es. 968 373008
 - Eduardo Segarra Vicens. Eduardo.segarra@carm.es. 968 365319
- Murcia, 7 de diciembre de 2016.—El Secretario General, José Vicente Albaladejo Andreu.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Portavocía

10355 Resolución de la Consejería de Cultura y Portavocía por la que se convoca licitación pública para contratación de una póliza de seguro que cubra los riesgos de accidente deportivo a favor de los participantes en el programa de actividad física y deporte en edad escolar de la Región de Murcia. Expte. 15/16.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Portavocía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas se pueden obtener en Internet, en la página web: www.carm.es. - Contratación Pública - Perfil del Contratante - Consejería de Cultura y Portavocía.
 - 2) Información:
 - 1) Dependencia: Servicio Económico y de Contratación.
 - 2) Domicilio: Calle Santa Teresa, 21 – Planta baja – Casa Díaz Cassou
 - 3) Localidad y código postal: Murcia 30005.
 - 4) Teléfono: 968 37 30 08 y 968 27 77 67
 - 5) Telefax:
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
 - d) Número de expediente: 15/16

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: "Contratación de una póliza de seguro que cubra los riesgos de accidente deportivo a favor de los participantes en el programa de actividad física y deporte en edad escolar de la Región de Murcia".
- c) Lugar de ejecución: Región de Murcia
- d) Plazo de ejecución: 12 meses
- e) Admisión de prórroga: No
- f) CPV (Refª Nomenclatura): Código CPV-2008: 66.51.21.00-3 (Servicios de seguros de accidentes); Código CPV-2008: 66.51.22.00-4 (Servicios de seguros de asistencia sanitaria).

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación
- c) Criterios de adjudicación: Especificados en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Valor estimado del contrato: 27.000,00 €

5- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 27.000,00 €
- b) Importe total: 27.000,00 € (Exento de IVA)

6.- Garantías exigidas:

Definitiva: 5% precio adjudicación

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Criterios de valoración de ofertas:

Especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose éste al día siguiente en caso de coincidir en sábado o festivo.
- b) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano, de las Consejerías de Educación y Universidades y de Cultura y Portavocía, sito en Avda. de la Fama, 15, Planta Baja. 30006 MURCIA.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

10.- Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía.
- b) Dirección: Calle Santa Teresa, 21 – Casa Díaz Cassou
- c) Localidad y código postal: Murcia 30005.
- d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil del Contratante.

11.- Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 300,00 €.

12. -Otras informaciones: A efectos de consulta, los licitadores se podrán dirigir a:

- José María González Martínez. Josem.gonzalez4@carm.es. 968 373008
 - Eduardo Segarra Vicens. Eduardo.segarra@carm.es. 968 365319
- Murcia, 7 de diciembre de 2016.—El Secretario General, José Vicente Albaladejo Andreu.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

10356 Petición de concesión de aguas desaladas procedentes de la planta de Valdelentisco. Expte. CSR-108/2014.

En esta Comisaría de Aguas se tramita expediente de petición, por parte de D. Antonio Conesa Albadalejo, con NIF: 22944327-X, en representación de la mercantil World Fruits Company, S.L. con CIF: B-73309452, de concesión de aguas desalinizadas procedentes de la planta de Valdelentisco para riego de dos parcelas de superficie regable 11,88 ha. en el término municipal de Murcia (Murcia), para un volumen anual de 71.150 m³.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: World Fruits Company, S.L. (CIF n.º: B-73309452)

Expediente: CSR-108/2014.

Tipo de recurso: Aguas desaladas de la Planta de Valdelentisco.

Tipo de riego: Riego localizado.

Lugar de la toma: Red de distribución Planta Valdelentisco. Toma:

- SC36 (ETRS89 UTM: X: 673931,25; Y: 4194403,92).

Destino de las aguas: Riego agrícola (cítricos).

Volumen Anual Máximo: 71.150 m³/año.

Superficie regable: 11,88 ha.

Dotación: 5.989 m³/ha.

Término municipal y provincia: Murcia (Murcia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir, tanto de su publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Murcia (Murcia), puedan presentar alegaciones los que se consideren afectados ante el citado Ayuntamiento, en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001- Murcia, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, el expediente citado podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (C/Mahonesas, 2, 1.ª planta – Murcia) en horas de oficina (de 9-14 hrs).

Murcia, 28 de noviembre de 2016.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

10357 Juicio verbal 195/2015.

Modelo: N28040

N.I.G.: 30016 42 1 2015 0001779

JVB Juicio Verbal 195/2015

Sobre Otras materias

Demandante/s: Entidad Urb. de Conservación del Plan Parcial Estrella de Mar-ECU.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa

Abogado: José Diego Fenández Ureña

Demandado/s: Detlef Manuel Schwonke, Ute Schwonke.

Don José Miguel García Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instancia número Tres de Cartagena, por el presente,

En el presente procedimiento juicio verbal 195/2015 seguido a instancia de Entidad Urb. de Conservación del Plan Parcial Estrella de Mar-ECU frente a Detlef Manuel Schwonke, Ute Schwonke, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena

Sentencia: 76/2016

Modelo: N04390

N.I.G.: 30016 42 1 2015 0001779

JVB Juicio verbal 195/2015

Sobre otras materias

Demandante: Entidad Urb. de Conservación del Plan Parcial Estrella de Mar-ECU

Procurador: Alejandro Lozano Conesa

Abogado: José Diego Fenández Ureña

Demandado: Detlef Manuel Schwonke, Ute Schwonke.

Sentencia

En Cartagena, a 17 de mayo de 2016.

Vistos por doña Rocío Escondrillas Gómez, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, los presentes autos de juicio ordinario n.º 195/15, seguidos en este juzgado a instancia como demandante de Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación del Plan Parcial "Estrella de Mar", representada por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, y asistida por el Letrado D. Joaquín Ortega Martínez, contra D. Manuel Schwonke y D.ª Ute Schwonke, como demandados, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación del Plan Parcial "Estrella de Mar", contra D. Manuel Schwonke y D.ª Ute Schwonke, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar a la actora la cantidad de dos mil cinco euros con sesenta céntimos (2.005,60 €), intereses legales y costas del procedimiento.



Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Detlef Manuel Schwonke, UTE Schwonke, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena a 27 de mayo de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

10358 Procedimiento ordinario 252/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0002199

Modelo: N28150

PO Procedimiento ordinario 252/2016

Sobre Ordinario

Demandante: Juan Sánchez Ivorra

Abogado: Pablo Nicolás Alemán

Demandado: Luan Servicios Generales S.L., Fogasa Fogasa.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 252/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Sánchez Ivorra contra la empresa Luan Servicios Generales S.L., Fogasa Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. D.^a Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 12 de diciembre de 2016.

A la vista de lo que viene acordado en auto de fecha 7/11/2016, se acuerda señalar para que tenga lugar el acto de juicio el próximo día 1/3/2017 a las 10:00 horas en la sala de vistas número 2, y la conciliación el mismo día 1/3/2017, a las 9:45 horas en la sala de vistas número 1, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Se acuerda requerir al demandado para que aporte la documental que viene reseñada en el primer otrosí digo de la demanda.

Cítese a juicio al Fogasa en cumplimiento del art. 23 de la LJS.

Recábase situación de la empresa a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam procédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Luan Servicios Generales S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

10359 Seguridad Social 648/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0005318

Modelo: N81291

SSS Seguridad Social 648/2015

Sobre Seguridad Social

Demandante: Mamari Diarra

Abogada: Inmaculada Sánchez Navarro

Demandado/s: Estructuras Fersan Soc.Coop., Ibermutuamur Ibermutuamur,
Fremap Fremap, I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social, Tesorería Gral. Seguridad Social

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de
Justicia del Juzgado de lo Social numero Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 648/2015 de este
Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mamari Diarra contra Estructuras
Fersan Soc. Coop., Ibermutuamur Ibermutuamur, Fremap Fremap, I.N.S.S.,
Tesorería General de la Seguridad Social Sobre Seguridad Social, se ha dictado la
siguiente resolución:

"Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. D.ª María del Carmen Ortiz
Garrido.

En Murcia, a 14 de diciembre de 2016.

Se ha presentado escrito por la letrada Inmaculada Sánchez Navarro en
nombre de FREMAP en fecha 5/12/16, solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra
FREMAP, y en su consecuencia, se acuerda convocar nuevamente a las partes
para juicio, señalándose para que tenga lugar el día 19-6-17 a las 10:30 horas,
en la Sala de Vistas de este Órgano judicial, Sala 4, sito en Avda. Ciudad de la
Justicia S.N - Ciudad De La Justicia - Fase I - Cp. 30011 Murcia.

Hágase entrega a la demandada FREMAP, contra la que se ha ampliado
la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos,
advirtiendo a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato
contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia
ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales
designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos
de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin,
surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán
válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga

procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras Fersan Soc. Cooperativa, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

10360 Despido objetivo individual 601/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0005213

Modelo: N28150

DOI Despido objetivo individual 601/2016

Sobre Despido

Demandante: Ignacio Fernández Guillén

Abogado/A: José López Pérez

Demandado/s: IFRE Riegos SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Abogado/a: Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 601/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ignacio Fernández Guillén contra la empresa IFRE Riegos SL, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 16/2/2017 a las 10:15 horas en la Sala de Vistas n.º 1 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 10:30 horas a las del mismo día, en la Sala de Vistas n.º 5 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase

declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a la demandada para que aporte los documentos solicitados en el otrosí dice documental de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sobre la documental interesada consistente en librar oficio al Banco de España para averiguación de cuantas bancarias, deberá la parte justificar la petición y con ello, se dará cuenta a S.S.^a para resolver.

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de la mercantil demandada mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Ifre Riegos SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

10361 Despido objetivo individual 611/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0005286

Modelo: N28150

DOI despido objetivo individual 611/2016

Sobre: Despido

Demandante: Guadalupe Carmen Muñoz Escuder

Abogado: Martín García Hurtado

Demandado/s: Levante Gesfin, S.L., Fogasa Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 611/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Guadalupe Carmen Muñoz Escuder contra la empresa Levante Gesfin, S.L., Fogasa Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 9-03-2017 a las 9:35 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el 9/3/2017 a las 09:50 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 005 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el

interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el primer otrosí de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación de la empresa a través de las bases de datos con la TGSS Y Registro Mercantil.

Ad cautelam procédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Levante Gesfin, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

10362 Despido/ceses en general 523/2016.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 523/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dexter Iván Pérez Nieto contra Fondo de Garantía Salarial, Hoste Medi El Puntal 2014 S.L.U. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

"Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 07/02/2017 a las 11:00 horas en la Sala de Vistas n.º 1 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 11.10 horas del mismo día, en al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a la demandada para que aporte los documentos solicitados en el otrosí digo II de la demanda con al menos cinco días de antelación a la fecha del juicio, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Hoste Medi El Puntal 2014 S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

10363 Procedimiento ordinario 414/2016.

Equipo/usuario: ATR

NIG: 30030 44 4 2016 0003692

Modelo: N28150

PO Procedimiento ordinario 414/2016

Sobre ordinario

Demandante: Enrique Navarro Bernal

Abogado: Alfonso Castejón Navarro

Demandado/s: Transportes Tamborileras B2, S.L, Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Fogasa

Doña Isabel María de Zarandietta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 414/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Enrique Navarro Bernal contra la empresa Transportes Tamborileras B2, S.L, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 20/10/2017 a las 09:15 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 20/10/2017 a las 09:30 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 008, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a la demandada para que aporte los documentos solicitados en el segundo otrosí digo documental de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de la mercantil demandada mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Transportes Tamborileras B2, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

10364 Ejecución de títulos judiciales 141/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0000279

Modelo: N81291

ETJ ejecución de títulos judiciales 141/2016

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 33/2016

Sobre: Despido

Demandante/s: Ana Morillas Gámez, María Terrones Díaz, María Rodríguez Terrones

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Telfast 2000 S.L.

Abogado: Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 141/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Morillas Gámez, María Terrones Díaz, María Rodríguez Terrones contra Telfast 2000 S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrada-Juez Sra. doña María Teresa Clavo García

En Murcia a 4 de noviembre de 2016

Antecedentes de hecho

Único.- Ana Morillas Gámez, María Terrones Díaz, María Rodríguez Terrones ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente a Telfast 2000 S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Ana Morillas Gámez, María Terrones Díaz, María Rodríguez Terrones, frente a Telfast 2000 S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 46.921,15 euros en concepto de principal, más otros 7.507,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Corresponde de principal a:

Ana Morillas Gámez: 15.621,14 €.

María Terrones Díaz: 20.339,93 €.

María Rodríguez Terrones: 10.960,08 €.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en Santander, cuenta n.º 3128-0000- debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García
En Murcia a doce de diciembre de dos mil dieciséis.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Ana Morillas Gámez, María Terrones Díaz, María Rodríguez Terrones han presentado demanda de ejecución frente a Fondo de Garantía Salarial, Telfast 2000 S.L.

Segundo.- En fecha 04-11-16 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 46.921,15 euros de principal más 7.507,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 5 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 14-01-16 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor en Etj. núm. 103/15

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J(Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en el Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Telfast 2000, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

10365 Anuncio de licitación del contrato administrativo especial destinado a la explotación de cantina en centro cultural de la Pedanía de El Cantón, Abanilla.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Órgano: Junta de Gobierno Local.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

Descripción: Explotación de cantina en el centro cultural de la Pedanía de El Cantón, Abanilla.

Plazo de duración: 4 años.

3.- Tipo de licitación:

Canon mínimo a satisfacer al Ayuntamiento: 500 euros anuales, al alza.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Único. Mayor canon ofertado.

5.- Garantías.

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

6.- Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Secretaría
- 2. Domicilio: Plaza de la Constitución s/n
- 3. Localidad y Código Postal: Abanilla, 30640
- 4. Teléfono: 968680001
- 5. Fax: 968680635
- 6. Perfil del contratante: www.abanilla.es

7.- Presentación de ofertas:

El plazo de admisión de ofertas será de 15 días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación en el BORM del anuncio de licitación.

El lugar de presentación será el Registro General del Ayuntamiento de Abanilla, en horario de 8:00 a 14:00 h., de lunes a viernes.

8.- Apertura de las ofertas:

Se realizará en sesión pública el segundo día hábil posterior al plazo de presentación de ofertas, a las 10:00 h., en la sala de reuniones del Ayuntamiento.

Abanilla, 13 de diciembre de 2016.—El Alcalde, P.D., firma. Decreto n.º 237/15, de 19 de junio, el Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

10366 Rectificación del anuncio publicado en el BORM n.º 288, de 14 de diciembre de 2016 sobre concurso-oposición para la provisión mediante promoción interna, de dos plazas de Técnico en Gestión Administrativa.

Resolución de Alcaldía n.º 1835.

El Sr. Alcalde Accidental, don Andrés Luna Campuzano, con fecha 21 de diciembre de 2016, ha dictado Resolución n.º 1835, modificando Resolución n.º 1774, de fecha 12 de diciembre de 2016, publicada en el BORM n.º 288 de 14 de diciembre de 2016, advirtiendo cuanto siguiente:

“a) Error material, en su párrafo segundo, en cuanto al n.º del Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde se publican las bases específicas del proceso selectivo, se indica el n.º 2591, siendo el n.º de Boletín correcto, el n.º 259.

b) Se fija la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el 20 de diciembre de 2016, no ajustándose a lo establecido en la base 7.1 de las bases generales (BORM n.º 83 de fecha 10 de abril de 2014), que son de aplicación, al proceso selectivo, donde se establece, que la publicación de la lista de admitidos y excluidos (BORM n.º 288 de 14/12/2016), se hará con una antelación mínima de un mes a la celebración de pruebas selectivas.”

Y acordando cuanto sigue:

“Primero. –. Modificar la Resolución de Alcaldía n.º 1774 de 12 de diciembre de 2016, en su párrafo segundo, que queda redactado como sigue:

“Finalizado el plazo de presentación de instancias de concurso-oposición para la provisión mediante promoción interna, de dos plazas de Técnico en Gestión Administrativa, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 259, de 8/11/2016 y Boletín Oficial del Estado n.º 279 de 18/11/2016).”

Segundo. –. Anular el apartado Cuarto, de la Resolución de Alcaldía n.º 1774 de 12 de diciembre de 2016.

Tercero. –. Fijar el inicio de las pruebas selectivas, con la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el próximo día 20 de enero de 2017 a las 09:30 horas, emplazando a los aspirantes y al tribunal de selección, para la realización de dicha prueba, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, sita en el edificio Anexo.

Cuarto. –. Modificar la publicación, de la Resolución de Alcaldía n.º 1774 de 12 de diciembre de 2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, del Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 288, en cuanto la presente resolución, modifique aquella.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena, a 21 de diciembre de 2016.—El Alcalde Accidental, Andrés Luna Campuzano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

10367 Anuncio de creación de ficheros sometidos a protección de datos.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2016, que transcrita literalmente, dice lo siguiente:

«Resolución, del Ayuntamiento Calasparra por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del ayuntamiento Calasparra.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero. - Los ficheros del Ayuntamiento Calasparra serán los contenidos en los anexos de esta/e Resolución.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta/e Resolución, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta/e Resolución, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta/e Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Quinto.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.»

Anexo I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Programa gestión documental GESTIONA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Programa gestión documental GESTIONA.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE TRAMITAN A TRAVES DEL GESTOR DE EXPEDIENTES PARA TRAMITACIÓN ELECTRONICA DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

Todos los habitantes de la localidad, así como aquellos proveedores, personas físicas y/o jurídicas, de servicios, suministros, y de cualquier tipo de contratación o relación económica o administrativa con el Ayuntamiento de Calasparra. (empleados, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, propietarios o arrendatarios, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios, inmigrantes, demandantes de empleo, cargos públicos).

b.2) Procedencia:

Por los interesados o su representante legal (El propio interesado o su representante legal, Registros públicos, Administraciones públicas).

Procedimiento de recogida: Instancias, escritos y formularios en papel o transmisión electrónica

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm. SS / Mutualidad, Núm. Registro Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Correo electrónico

Datos representación

Fotografía o imagen personal.

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda - Propiedades, posesiones - Aficiones y estilos de vida - Pertenencia a clubes, asociaciones - Licencias, permisos, autorizaciones)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional - Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales)

Datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala - Categoría / Grado - Puestos de trabajo - Datos no económicos de nómina - Historial del trabajador)

Datos de información comercial (Actividades y negocios - Licencias comerciales - Suscripciones a publicaciones / medios de comunicación - Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas)

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Inversiones, bienes patrimoniales - Créditos, préstamos, avales - Datos bancarios - Planes de pensiones, jubilación - Datos económicos de nómina - Datos deducciones impositivas / impuestos - Seguros - Hipotecas - Subsidios, beneficios - Historial créditos - Tarjetas crédito)

Datos de transacciones (Bienes y servicios suministrados por el afectado - Bienes y servicios recibidos por el afectado - Transacciones financieras - Compensaciones / Indemnizaciones)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Calasparra, 24 de noviembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, José Vélez Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

10368 Aprobación de la convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día doce del presente mes de diciembre, acordó aprobar la convocatoria y Bases que han de regir el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, perteneciente al grupo A, subgrupo A-2, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o de seis meses, a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cehegín, 13 de diciembre de 2016.—El Alcalde, José Rafael Rocamora Gabarrón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

10369 Bases del concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cehegín.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del proceso selectivo para la provisión en propiedad como Funcionario de Carrera, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cehegín, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2016, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2 según lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A, subgrupo A2 (según artículo 76 de la Ley del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Oficial de la Policía Local.

2. El sistema elegido por este Ayuntamiento para el acceso a la categoría de Oficial de Policía Local es el de Concurso-Oposición libre, en los términos establecidos en la Ley 4/98, de 22 de julio de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

3. La presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto-Legislativo número 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto número 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto número 364/ 1995, de 10 de abril; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto número 82/1990, de 16 de octubre, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las Bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de la Policía Local, y demás legislación concordante en la materia.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a. Ser ciudadano español y tener cumplidos 18 años, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

c. Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B, o equivalentes.

d. No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

e. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo.

f. Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g. Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto al que aspira.

h. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

i. Comprometerse a portar armas y usarlas, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV a la presente convocatoria.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que se indicará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas bases, serán dirigidas al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación Municipal, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Aquellos candidatos que presenten la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, deberán enviar FAX (n.º 968 740 400) o e-mail (jfpersonal@cehegin.es) antes del fin del plazo de presentación de instancias referido en el párrafo anterior.

Para ser admitido y tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- 3) Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
- 4) Declaración jurada o compromiso de portar armas, que figura como anexo IV.
- 5) Sobre cerrado titulado “Méritos”, que incluirá la documentación en original o fotocopia compulsada acreditativa de los méritos alegados, para su valoración en la fase de Concurso.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los/as aspirantes deberán poseer todos los requisitos exigidos en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias y mantenerlos hasta, en su caso, su nombramiento.

C) Admisión de instancias.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación del plazo de 10 días que se concede a efectos de reclamaciones, junto con la fecha de celebración del primer ejercicio y la designación de los miembros del Tribunal. Si durante el plazo otorgado para ello no se produjesen reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva. En caso contrario, la lista definitiva será publicada en el mismo boletín.

Las restantes publicaciones, se efectuarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web (www.cehegin.es).

Cuarta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador, será designado por el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y supletoriamente, por lo dispuesto en el Decreto 6/2006 de 10 febrero, y en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, estando formado por:

- . Presidente: Un Funcionario del Ayuntamiento de Cehegín o de otra Administración pública, perteneciente al Grupo A, subgrupos A1 ó A2, de titulación del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- . Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento de Cehegín o funcionario de carrera en quien delegue, con voz y voto.

- . Vocales: Tres funcionarios de carrera pertenecientes a cualquier Administración pública, con iguales requisitos que los mencionados para el Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas pruebas, que prestarán su colaboración, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23y 24 de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y Resolución de 2 de diciembre de 2005, conjunta de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

Quinta.- Pruebas selectivas.

El proceso selectivo constará de tres fases

1. Concurso.
2. Oposición libre.
3. Curso selectivo de formación

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, un mes, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta.- Fase de Concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Baremo de méritos: Los méritos alegados, que serán justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los aspirantes en el momento de las solicitudes, serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

a) Servicios prestados a las Administraciones Públicas en puestos de responsabilidad en áreas de seguridad. Experiencia profesional (hasta un máximo de 15 puntos).

Por haber ejercido como titular, de forma interina o accidental, el mando de Jefaturas de Policía Local, u ostentar la categoría de Oficial o superior: 0.25 puntos por mes, con un máximo de 12 puntos.

Por los servicios prestados en el Cuerpo de la Policía Local, con posesión de plaza en propiedad, en categorías inferiores: 0.05 puntos por mes, con un máximo de 5 puntos.

b) Posesión de diplomas y titulaciones diversas a las mínimas exigidas. (máximo 3 puntos):

Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria y sin acumular unas a otras, siempre que las mismas se encuentren relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo:

Titulación universitaria superior, 2 puntos.

Doctorado, 1 punto adicional.

c) Formación Profesional (máximo 10 puntos):

Por la asistencia y superación de cursos de aptitud para el mando, perfeccionamiento o especialización, directamente relacionado con la función policial:

De 200 horas o más: 2.00 puntos por cada uno.

De 100 horas a 199 horas: 1.00 punto por cada uno.

De 51 horas a 99 horas: 0.50 puntos por cada uno.

De 20 a 50 horas: 0.25 puntos por cada uno.

d) Forma de acreditar los méritos en esta fase de concurso:

Los anteriores méritos podrán acreditarse, sin perjuicio de cualquier otra forma de acreditación válida en derecho, mediante los siguientes documentos:

Los cursos y formación, mediante la aportación de diplomas y certificaciones.

La experiencia profesional mediante nombramientos y certificaciones, aportando, en todo caso, la Vida Laboral expedida por la Seguridad Social.

Séptima: Fase de Oposición.

A) Comienzo y desarrollo de la Fase de oposición.

7.1.- Los ejercicios de la Fase de Oposición darán comienzo una vez transcurridos, al menos un mes, desde la fecha de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web (www.cehegin.es), la lista definitiva de los aspirantes, y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la Oposición.

7.3.- Desde la total terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo cuya duración será como mínimo de setenta y dos horas y un máximo de veinte días.

7.4.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal antes de la celebración del ejercicio en cuestión.

7.5.- Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la Oposición, se harán públicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web (www.cehegin.es).

7.6.- La práctica de los ejercicios que no se realicen conjunta y simultáneamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido se determine por sorteo.

B) - Ejercicios de la Fase de Oposición:

La Fase de Oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio:

Pruebas de Aptitud Física.

Se aportará el Certificado Médico Oficial, sin el cual no se podrá realizar dichas pruebas y quedará eliminado de la fase de oposición. Certificará que el aspirante se encuentra en perfecto estado para la realización de las pruebas físicas, así como acreditar que no padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones propias.

Las pruebas físicas consistirán en la realización de las determinadas en el Anexo III de la convocatoria.

Los aspirantes deberán ir provistos de camiseta, pantalón y zapatillas de deporte. Para la prueba de natación deberán ir provistos de bañador, pudiendo utilizar gafas protectoras y gorro de baño.

El Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping, para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediéndose en su caso, a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

Para la realización de esta prueba, el Tribunal contará con el asesoramiento de profesionales especialistas.

Las pruebas se calificarán de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo III de esta convocatoria, sumándose las puntuaciones obtenidas por los opositores que las hayan superado.

Segundo ejercicio:

Contestar, por escrito, en un período máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal entre los que figuren en el programa de la convocatoria.

El ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 2,5 puntos.

Tercer ejercicio:

Consistirá en responder por escrito, en un período máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal, sobre el régimen jurídico municipal de los contenidos en el programa de la convocatoria.

El ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 2,5 puntos.

Cuarto ejercicio:

Resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales. Para la resolución de los casos prácticos se permitirá el empleo de publicaciones legislativas sin comentar.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

Quinto ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas de la que solo una será la válida, del Temario Anexo II. El sistema de puntuación penalizará las respuestas erróneas; por cada tres respuestas erróneas, se eliminara una respuesta correcta.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

El tiempo de ejecución de este ejercicio será de 2 horas.

Sexto ejercicio:

Memoria Descriptiva: Este versara sobre la Organización y Funcionamiento del Servicio de la Policía Local en el municipio de Cehegín, problemática específica, necesidades, demandas ciudadanas, y propuestas de mejora.

Los aspirantes deberán presentar la Memoria en una extensión mínima de 40 folios y máxima de 100 folios, mecanografiada a doble espacio, fuente Arial, tamaño 12. Dicha memoria se entregará a la finalización del tercer ejercicio.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

Séptimo ejercicio:

Consistirá a criterio del Tribunal, en realizar una prueba de aptitud psicotécnica o en la realización de una entrevista personal de los aspirantes, dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Oficial. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal, que contará con el asesoramiento de un "Licenciado en Psicología" designado por la Alcaldía.

C) Calificación de los ejercicios:

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados según lo establecido al describir cada una de las pruebas en las presentes bases.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal y dividido el total por el número de asistentes con derecho a voto, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Los ejercicios 2.º, 3.º y 4.º, habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

La elección de preguntas tipo test, temas y supuestos prácticos por parte del tribunal se realizará por acuerdo, y si éste no existe por votación de sus miembros sobre las propuestas existentes.

La calificación total de la fase de oposición será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, a excepción del ejercicio quinto que será "apto o no apto".

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web (www.cehegin.es).

La calificación definitiva del concurso-oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición de todos los aspirantes que superen ésta.

D) Calificación de los ejercicios:

a) Fase de concurso. Conforme al baremo establecido, los Tribunales otorgarán la puntuación correspondiente a los méritos alegados y acreditados, ordenando a los aspirantes por la puntuación total de ambas fases. Las diferencias existentes en el Tribunal sobre la puntuación a otorgar a los diferentes méritos serán resueltas por votación entre sus miembros.

b) Fase de oposición. Para cada uno de los ejercicios los Tribunales formarán la relación de aspirantes que lo superen de acuerdo con la forma de puntuación que la convocatoria establece. La puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando la calificación otorgada por cada miembro del Tribunal y dividiendo el resultado entre el número de sus componentes.

Terminadas ambas fases, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en el concurso, la que corresponde a cada uno de los ejercicios de la oposición. La suma total de puntos determinará la relación en el proceso selectivo.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados según lo establecido al describir cada una de las pruebas en las presentes bases.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web (www.cehegin.es).

Octava. Publicación del aspirante seleccionado y presentación de documentación.

8.1.- Finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado la fase de Oposición, se procederá a la suma de la fase de Oposición y la fase de Concurso para determinar que aspirante ha obtenido la mayor puntuación.

8.2.- Tanto las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso, como la puntuación global, se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web (www.cehegin.es).

8.3.- El aspirante que mayor puntuación conjunta haya obtenido, en los términos anteriormente expuestos, pasará a la siguiente fase del proceso selectivo, consistente en la realización del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4 de la Ley 4/1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia. A los citados efectos, el Tribunal Calificador, publicará el nombre del aspirante seleccionado, y elevará a la Alcaldía propuesta de realización del citado Curso Selectivo, a favor de dicho aspirante, no pudiendo contener la propuesta un número de nombres superior a la plaza convocada.

8.4.- El aspirante propuesto presentará en la Secretaria de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la anterior publicación, los documentos que a continuación se relacionan, acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, debidamente compulsados por la Secretaría del Ayuntamiento:

- Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales.

- Declaración jurada de no estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica prevista por la legislación vigente.

8.5.- Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificaciones de la Entidad u organismo a la que estuviera adscrito, en el conste su condición y demás circunstancias de su expediente personal.

8.6.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, perderá el derecho al nombramiento y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

8.7.- Número de Afiliación a la Seguridad Social y Número de Cuenta Corriente.

Novena: Nombramiento como funcionario en prácticas. Fase de curso selectivo de formación.

9.1.- Una vez aportada la documentación exigida, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución efectuando el nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante aprobado que además haya acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2.- El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas, y prestar juramento o promesa legalmente establecido, en el plazo máximo de treinta días a contar de la fecha de notificación del nombramiento.

9.3.- El funcionario en prácticas percibirá las retribuciones inherentes a tal condición.

9.4.- El periodo en prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la Fase de Curso selectivo de Formación Teórico-Práctico a la que se hace referencia en el punto 8.3 de la Base Octava de la convocatoria.

9.5.- Durante la realización del Curso selectivo el aspirante ostentará, así mismo, la condición de funcionario en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización de las prácticas conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

9.6.- Cuando durante el desarrollo del Curso Selectivo de Formación, se detectare que algún opositor observare alguna conducta no ajustada a las normas dictadas por el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros que puedan desmerecer el buen nombre de la institución policial a la que intenta pertenecer, se dará cuenta de tal situación por dicho Coordinador a Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, el que oído el interesado, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso selectivo.

Décima: Nombramiento como funcionario de carrera.

10.1.- El nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto únicamente podrá efectuarse a favor de éste una vez superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, debiendo ser declarado "apto", una vez finalizado el mismo, en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Consejería de Presidencia o la Academia de Policía Local donde se haya desarrollado.

10.2.-El aspirante que no supere el Curso Selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante resolución motivada del Sr. Alcalde.

10.3.- Finalizado el periodo de prácticas el Sr. Alcalde procederá al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que haya superado con aprovechamiento el Curso selectivo de formación, el cual deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar del siguiente al que se notifique el nombramiento.

Undécima: Incidencias.

11.1.- El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

11.2.- En caso de que durante la celebración de las pruebas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado y exigencia de la acreditación correspondiente, proponer el Sr. Alcalde se exclusión de aquéllas.

Duodécima: Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.



ANEXO I

INSTANCIA

NOMBRE Y APELLIDOS								
D.N.I.								
DOMICILIO	CA/AV/PZ				NÚM		PISO	
LOCALIDAD			PROVINCIA			CP		
TELÉFONO			E-MAIL					
NACIMIENTO	FECHA			LUGAR				

Enterado/a de la oposición convocada por el Ayuntamiento de Cehegín, para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número _____ de fecha _____ ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín, comparece y

EXPONE:

- 1º. Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera.
- 2º. Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del concurso-oposición.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a al correspondiente procedimiento convocado para proveer dicha Plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cehegín.

En _____, a _____ de _____ de 2016

(Firma del interesado)

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero del departamento de Recursos Humanos, titularidad del Ayuntamiento de Cehegín, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado. Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Ayuntamiento de Cehegín, C/ López Chicheri nº 5, 30430 Cehegín (Murcia). Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

ANEXO II

Temario

Parte general

Derecho político y administrativo

Tema 1.- La Constitución española de 1978; estructura y contenido, principios generales, reforma de la Constitución.

Tema 2.- La Corona, Título, la Sucesión, la Regencia, la Tutela y el Refrendo.

Tema 3.- Las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4.- Elaboración de las leyes, procedimiento, iniciativa legislativa, sanción y publicación de las leyes.

Tema 5.- El Gobierno y la Administración, concepto y estructura.

Tema 6.- El Presidente del Gobierno, nombramiento y estatuto jurídico. Los Vicepresidentes, el Consejo de Ministros.

Tema 7.- El Poder Judicial; regulación, principios básicos del poder judicial, organización judicial española.

Tema 8.- Organización Territorial del Estado, las administraciones públicas, el ciudadano y la administración.

Tema 9.- El Tribunal Constitucional, naturaleza, regulación y composición, requisitos para ser miembro del Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo, nombramiento y funciones, prerrogativas y funciones.

Tema 10.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Asamblea Regional. El Gobierno de la C.A. de la Región de Murcia. Competencias.

Tema 11.- El Derecho administrativo, fuentes, normas no parlamentarias con rango de ley, el reglamento.

Tema 12.- El acto administrativo, concepto, validez, ejecución, motivación, notificación y publicación, términos y plazos.

Tema 13.- El procedimiento administrativo, fases del procedimiento.

Tema 14.- Peculiaridades del procedimiento administrativo local, regulación y principios, los expedientes, publicidad de los actos y acuerdos.

Tema 15.- Recursos administrativos, el recurso contencioso-administrativo.

Régimen jurídico municipal

Tema 1.- La Administración Local, entidades que comprende y principios constitucionales.

Tema 2.- La Provincia en el régimen local, organización y competencias.

Tema 3.- El Municipio. Órganos unipersonales de gobierno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

Tema 4.- Órganos colegiados de gobierno. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos consultivos y participativos. Las Comisiones informativas.

Tema 5.- La Administración local. El municipio. Elementos. El término municipal. La población del municipio. Competencias y autonomía.

Tema 6.- Los bienes de las entidades locales. Su clasificación.

Tema 7.- Las competencias municipales en materia de protección del medio ambiente. Protección civil. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Las licencias de usos y actividades.

Tema 8.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las entidades locales, procedimiento de elaboración y aprobación.

Parte especial

Derecho policial y policía administrativa

Tema 1.- La Seguridad Ciudadana, autoridades competentes, funciones de la Policía Local en la Ley Orgánica 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Tema 2.- Ley Orgánica 2/86 de Cuerpos y Fuerza de Seguridad, disposiciones generales, principios básicos de actuación, disposiciones estatutarias comunes.

Tema 3.- La Policía Local, regulación, misiones y objetivos.

Tema 4.- El binomio Policía Local-Ciudadano, principios básicos y normas de actuación.

Tema 5.- La Policía Local, la colaboración con el resto de fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 6.- Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana, disposiciones generales, actuaciones específicas de la Policía Local.

Tema 7.- Régimen de entrada y permanencia de extranjeros en España. Normativa aplicable, actuaciones, documentación en materia de extranjería.

Tema 8.- Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión.

Tema 9.- Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas: Clasificación, Armas prohibidas, guías de pertenencia, licencias en general.

Tema 10.- Uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, normativa vigente, legítima defensa y cumplimiento del deber.

Tema 11.- Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

Derecho penal procesal

Tema 1.- Los delitos, conceptos y clases.

Tema 2.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 3.- Personas criminalmente responsables.

Tema 4.- Grados de ejecución del delito.

Tema 5.- Delitos contra las personas. El homicidio y sus formas.

Tema 6.- Delitos contra la integridad corporal.

Tema 7.- Delitos contra la libertad, detenciones ilegales y secuestros.

Tema 8.- Delitos contra la libertad sexual, agresión, abuso y acoso sexual.

Tema 9.- De la omisión del deber de socorro.

Tema 10.- Delitos contra la intimidad, derecho a la propia imagen y a la inviolabilidad del domicilio.

Tema 11.- Delitos contra el honor.

Tema 12.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, hurto, robo, extorsión y robo y hurtos de vehículos.

Tema 13. – Delitos contra la salud pública.

Tema 14.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Infracciones a las disposiciones de tráfico y seguridad vial constitutivas de delito.

Tema 15.- Delitos contra la administración pública: Prevaricación, omisión del deber de perseguir delitos.

Tema 16.- Delitos contra el orden público: Atentado contra autoridad y sus agentes y los funcionarios públicos y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

Tema 17. -Delitos contra la administración pública: Prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos.

Tema 18. -Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

Tema 19. -Delitos sobre la ordenación del territorio, el patrimonio histórico, los recursos naturales y el medio ambiente, y la protección de la flora y la fauna.

Tema 20.- Ley Orgánica reguladora del procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 21.- El proceso penal. Concepto, objeto y características. Formas de iniciación. La denuncia y la querrela, cuestiones generales.

Tema 22. La policía judicial. La Policía Local como policía judicial. Diligencias de investigación. La identificación. Entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 23.- El derecho de defensa. La asistencia de abogado. Tratamiento de presos y detenidos.

Sociología y Psicología

Tema 1.- La delincuencia, modelos explicativos y factores.

Tema 2. -Grupos sociales. Las masas. Minorías étnicas y culturales.

Tema 3.- El mando, concepto y calidad, actividades más características del mando.

Tema 4.- Funciones del mando, relación mando subordinado. Teorías de la motivación centradas en el proceso.

Tema 5.- Toma de decisiones, poder y autoridad. Deberes con su organización.

Policía de tráfico y circulación

Tema 1.- La Ley de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Texto articulado. Las competencias en materia de tráfico y seguridad vial.

Tema 2.- Usuarios y conductores. Obras y actividades prohibidas en materia de tráfico y seguridad vial. Normas de circulación de vehículos. Señalización.

Tema 3. -Autorizaciones administrativas para conducir. Autorizaciones relativas a vehículos. Anulación, revocación e intervención de autorizaciones.

Tema 4. Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. La responsabilidad derivada de las infracciones. Procedimiento sancionador. Recursos. Ejecución de sanciones.

Tema 5.- Matriculación de vehículos. Reforma en los vehículos. Ciclomotores. Vehículos especiales. Vehículos históricos. Inspección técnica de vehículos.

Tema 6.- El transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercaderías y mixtos. El servicio privado. Mercancías peligrosas. El transporte escolar.



Tema 7. –Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas. Clases y fases.

Tema 8. –Alcoholemia. Concepto de la alcoholemia. Tasas de alcoholemia. Efectos generales de las diferentes tasas de alcoholemia. Normas para la realización de la prueba de alcoholemia. Personas obligadas a someterse a la prueba. Alcoholímetros.

Anexo III

Pruebas físicas para el acceso.

1.- Natación (25 metros).

Ejecución: Cuando el candidato se halle dispuesto en el borde de la piscina, se dará la salida zambulléndose, empleando estilo libre para su progresión.

Se emplearán dos cronómetros por calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable en las dos mediciones.

Se efectuará un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización:

- a) Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
- b) Cuando en algún momento del recorrido el aspirante se apoye para descansar en algún lugar de la pileta, tal como corcheras o borde.
- c) El realizar la prueba en inmersión, exceptuando la salida.
- d) No finalizar la prueba en la misma calle de salida.
- e) Utilizar cualquier elemento auxiliar que aumente su velocidad, flotabilidad, etc. Sí podrá utilizar gafas protectoras y gorro de baño.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros partiendo desde la posición de brazos extendidos, sin balanceos, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirán dos intentos.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirán dos intentos.

4.- Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.**Sistema de calificación de los ejercicios.****Mujeres.**

Calificación	Natación Resultado	Flexión brazos Resultados	Carrera 50 m Resultados	Resistencia 1000 m Resultados (T)
Eliminación	37' '01 o más	0	12"01 o mas	7,16" o mas
3	35"01 a 37"	1	11"81-12"0	6,41" a 7,15"
4	33"01 a 35"	2	11"61-11"8	6,06" a 6,40"
5	31"01 a 33"	3	11"41-11"6	5,31" a 6,05"
6	29"01 a 31"	4	11"31-11"4	4,56" a 5,30"
7	27"01 a 29"	5	11"21-11"3	4,21" a 4,55"
8	Menos de 27"	6 o más	11"2 o menos	4.20" o menos

Hombres (hasta 30 años)

Calificación	Natación Resultado (T)	Flexión Resultados	Carrera 50 m Resultados (T)	Resistencia Resultados
Eliminación	23' '01 o más menos	4	8"81 o mas	4,31" o mas
3	21"01 a 23"	5	8"61 -8"80	4,16" a 4,30"
4	19"01 a 21"	6	8"41 -8"60	4,01" a 4,15"
5	17"01 a 19"	7	8"21 -8"40	3,46" a 4,00"
6	15"01 a 17" .70	8	8"11 -8"20	3,31" a 3,45"
7	13"01 a 15"	9	8"01 -8"10	3,16" a 3,30"
8	Menos de 13"	10 o más	8"0 o menos	3.15" o menos

Hombres (entre 31 y 35 años)

Calificación	Natación Resultado (T)	Flexión Resultados	Carrera 50 m Resultados (T)	Resistencia Resultados
Eliminación	27' '01 o más menos	3	9"21 o mas	4,46" o mas
3	25"01 a 27"	4	9"01-9"20	4,31" a 4,45"
4	23"01 a 25"	5	8"81-9"00	4,16" a 4,30"
5	21"01 a 23"	6	8"61-8"80	4,01" a 4,15"
6	19"01 a 21" .70	7	8"51-8"60	3,46" a 4,00"
7	17"01 a 19"	8	8"41-8"50	3,31" a 3,45"
8	Menos de 17"	9 o más.	8"4 o menos	3,30" o menos

Hombres (entre 36 y 40 años)

Calificación	Natación Resultado (T)	Flexión brazos Resultados (Nº)	Carrera 50 m Resultados (T)	Resistencia 1000 m Resultados (T)
Eliminación	31' '01 o más	2	9"71 o mas	5,01" o mas
3	29"01 a 31"	3	9"51-9"70	4,46" a 5,00"
4	27"01 a 29"	4	9"31-9"50	4,31" a 4,45"
5	25"01 a 27"	5	9"11-9"30	4,16" a 4,30"
6	23"01 a 25"	6	9"01-9"10	4,01" a 4,15"
7	21"01 a 23"	7	8"91-9"00	3,46" a 4,00"
8	Menos de 21"	8 o más	8"9 o menos	3.45" o menos

Hombres (más de 40 años)

Calificación	Natación Resultado	Flexión brazos Resultados (Nº)	Carrera 50 m Resultados (T)	Resistencia 1000 m Resultados (T)
Eliminación	35' '01 o más	1	10"31 o mas	5,16" o mas
3	33"01 a 35"	2	10"11-10"3	5,01" a 5,15"
4	31"01 a 33"	3	9"91-10"1	4,46" a 5,00"
5	29"01 a 31"	4	9"71-9"9	4,31" a 4,45"
6	27"01 a 29"	5	9"61 -9"7	4,16" a 4,30"
7	25"01 a 27"	6	9"51 -9"6	4,01" a 4,15"
8	Menos de 25"	7 o más	9"5 o menos	4,00" o menos

ANEXO IV

Declaración jurada de portar armas

D./D.^a----- con DNI núm.-----, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Oficial de Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Cehegín (Murcia), que se compromete, en caso de ser nombrado Oficial para la plaza objeto de la convocatoria, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla.

Cehegín (Murcia), ---- de ----- de 20----.

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CEHEGÍN

Diligencia para hacer constar que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, aprobó las Bases y convocatoria para provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la Plantilla de Personal de este ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016.

Cehegín, 12 de diciembre de 2016

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de UN MES, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o de SEIS MESES, a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

10370 Anuncio de licitación del contrato para arrendamiento de naves industriales municipales.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de arrendamiento de naves industriales perteneciente al C.I.L.E., conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación)
 - 2) Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5
 - 3) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430
 - 4) Teléfono: 968 740400
 - 5) Telefax: 968 740003
 - 6) Correo electrónico: tpadilla@cehegin.es
 - 7) Dirección internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.
- d) Número de expediente: 13/2016

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Arrendamiento de las naves industriales pertenecientes al C.I.L.E. y que a continuación se detallan:
 - P.I. MULADAR, FASE II
 - nave "A", de 140'76 m² de superficie.
 - P.I. MULADAR, FASE I
 - nave "D", de 274,64 m² de superficie.
- c) Lugar:
 - 1) Domicilio: Polígono Industrial "El Muladar"
 - 2) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430
- d) Duración: Un año con posibilidad de prorrogas por anualidades completas y hasta un máximo de cuatro años en total, incluido el plazo inicial.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

— Creación de nuevos puestos de trabajo, hasta un máximo de 4 puntos. Se puntuará repartiendo proporcionalmente dentro del intervalo marcado por la propuesta de creación de nuevos puestos de trabajo más alta y la más baja, de tal manera que la primera obtendría una puntuación de 4 puntos y la que no proponga creación alguna una puntuación de 0 puntos.

— Memoria descriptiva del proyecto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos. Se especificará con claridad y precisión el proceso de las actividades a realizar, instalaciones, estudio demostrativo de la viabilidad de la actividad, necesidad del arrendamiento, etc. Se primarán aquellas actividades que vengan a desarrollar proyectos innovadores, la idoneidad del sector al que pertenezcan así como que las instalaciones se dediquen a ubicar el centro de trabajo de parte o la totalidad de empleados que formen parte de la plantilla de personal de la empresa.

— Por tratarse de inicio de actividad empresarial, con la excepción de aquellas actividades cuya finalidad sea la de almacenamiento, un máximo de 3 puntos. No se considerará inicio de actividad aquellos cambios producidos por el hecho de que una misma actividad pase de desarrollarse de una persona física a una jurídica y viceversa.

Total: 10 Puntos.

4. Valor estimado del contrato: 0'90 euros/m²/mes.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 0'90 euros/m²/mes. Importe total: 1'09 euros/m²/mes.

6. Garantías exigidas.

Provisional. 3% del valor estimado del contrato del arrendamiento de cada una de las naves objeto de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Definitiva. Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La exigida, potestativamente, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

2. Domicilio: C/López Chicheri, nº 5.

3. Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

4. Dirección electrónica: tpadilla@cehegin.es

9. Apertura de las ofertas.

a) Descripción: Apertura del sobre "A" que contiene la documentación administrativa.

b) Dirección: C/López Chicheri, n.º 5



c) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

d) Fecha y hora: El tercer día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14'00 h.

10. Gastos de anuncios. Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos de los anuncios de publicación.

En Cehegín, a 19 de diciembre de 2016.—El Alcalde, José Rafael Rocamora Gabarrón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

10371 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente sobre aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, se considera el mismo definitivamente aprobado, cuyo importe en gastos asciende a 16.072.726,60 €, (dieciséis millones setenta y dos mil setecientos veintiséis euros con sesenta céntimos) y de ingresos a 16.072.726,60€ (dieciséis millones setenta y dos mil setecientos veintiséis euros con sesenta céntimos), según el siguiente detalle:

CAPITULO	INGRESOS	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.287.500,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	270.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.449.300,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.014.230,60 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	36.696,00 €
O. Corrientes		16.057.726,60 €
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
O.Capital		0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
O.Financieras		15.000,00 €
TOTAL		16.072.726,60 €

CAPITULO	GASTOS	
1	GASTOS DE PERSONAL	7.922.300,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.281.375,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	80.200,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.083.690,58 €
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	99.161.02 €
O. Corrientes		14.466.726,60 €
6	INVERSIONES REALES	591.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
O. Capital		591.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.000.000,00 €
O. Financieras		1.015.000,00 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		1.015.000,00 €
TOTAL		16.072.726,60 €

PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación Plaza	Nº	Situación	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Observación
Secretario/a	1	C	HE	Secretaría	Superior	A1	
Interventor/a	1	V	HE	Intervención	Superior	A1	
Viceinterventor/a	1	C	HE	Secretaría – Intervención		A1	
Tesorero/a	1	V	HE	Intervención/ tesorería		A1	
Técnico/a de Coordinación y Gestión Económico-Admtva	1	C	AE	Técnica	Superior	A1	
Coordinador/a Área Económico Administrativa	1	V	AE	Técnica	Superior	A1	
Arquitecto/a	1	C	AE	Técnica	Superior	A1	
Veterinario/a	1	C	AE	Técnica	Superior	A1	
Ingeniero/a de	1	C	AE	Técnica	Superior	A1	



Caminos							
Letrado/a	1	C	AE	Técnica	Superior	A1	
Asesor Jurídico	1	V	AE	Técnica	Superior	A1	
Psicólogo/a	1	V	AE	Técnica	Superior	A1	
Oficial de Policía	1	C	AE	Servicios Especiales	Policía Local Ejecutiva	A2	
Sargento	2	1C 1V	AE	Servicios Especiales	Policía Local Ejecutiva	A2	
Técnico/a de Gestión	1	C	AE	Técnica	Medio	A2	
Ingeniero/a Técnico Informático	1	C	AE	Técnica	Medio	A2	
Ingeniero/a Técnico Industrial	1	C	AE	Técnica	Medio	A2	
Arquitecto/a Técnico	1	C	AE	Técnica	Medio	A2	
Denominación Plaza	Nº	Situación	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Observación
Coordinador/a Deportivo	1	C	AE	Técnica	Medio	A2	
Trabajador/a Social	4	3C 1V	AE	Técnica	Medio	A2	
Administrativo/a	1 7	14C 3V	AG	Administrativ a		C1	
Cabo	7	5C 2V	AE	Servicios Especiales	Policía Local Básica	C1	
Agente Policía Local	3 5	28 C 7 V	AE	Servicios Especiales	Policía Local Básica	C1	
Coordinador/a de Servicios y Compras	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficinas	C1	
Delineante	2	C	AE	Técnica	Auxiliar	C1	
Animador Socio- Cultural	1	C	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C1	
Encargada/o de Biblioteca	1	V	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C1/C 2	
Auxiliar Administrativo	6	5C 1V	AG	Auxiliar		C2	
Agente Notificador/a	1	C	AG	Auxiliar		C2	
Ordenanza Notificador/a	1	C	AG	Auxiliar		C2	
Herrero/a	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficinas	C2	
Conductor/a	2	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficinas	C2	
Fontanero/a	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficinas	C2	

Oficial 1ª	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	
Oficial	2	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	
Personal Polivalente	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	AP	
Limpiadoras/es	3	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	AP	
Peón	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	AP	

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación Plaza	Nº	Situación	Categoría	Titulación	Observaciones
Abogado/a	1	C	Abogado	Licenciado en Derecho	
Denominación Plaza	Nº	Situación	Categoría	Titulación	Observaciones
Trabajador Social	1	V	Trabajador Social	Diplomado en Trabajo Social	(1)
Técnico de Cultura	1	V	Administrativo	Bachiller Superior o equivalente	(1)
Delineante	1	V	Delineante	FP 2 en Delineación o equivalente	(1)
Animador Técnico Deportivo –	1	V	Animador Técnico Deportivo –	FP2 Técnico de Animación en actividades físicas y deportivas	(1)
Electricista	1	V	Electricista	FPII en Electricidad o equivalente	
Auxiliar Administrativo	3	C	Auxiliar	Graduado Escolar o equivalente	
Auxiliar de Biblioteca	1	V	Auxiliar	Graduado Escolar o equivalente	(1)
Polivalentes	2	V	Polivalentes	Certificado Escolaridad	(1)

(1) Estas plazas están ocupadas interinamente por personal laboral declarado en la condición de indefinido.

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

Número Empleado	Denominación Puesto	Categoría	Observaciones
129	Técnico de Mujer	Licenciado (GRUPO 1)	
443	Psicóloga	Licenciado (GRUPO 1)	
559	Psicóloga	Licenciado (GRUPO 1)	
549	Pedagoga	Licenciado (GRUPO 1)	

Número Empleado	Denominación Puesto	Categoría	Observaciones
182	Abogada	Licenciado (GRUPO 1)	
543	Técnico Medio Ambiente	Licenciado (GRUPO 1)	
27	Agente Desarrollo Local	Diplomado (GRUPO 2)	
362	Trabajador Social	Diplomado (GRUPO 2)	
363	Trabajadora Social	Diplomado (GRUPO 2)	
374	Trabajadora Social	Diplomado (GRUPO 2)	
342	Trabajador Social	Diplomado (GRUPO 2)	
437	Educadora Social	Diplomado (GRUPO 2)	
550	Fisioterapeuta	Diplomado (GRUPO 2)	
567	Profesora Educación General Básica de los programas de Cualificación Profesional, Nivel I	Diplomado (GRUPO 2)	Carácter discontinuo de
405	Monitor del Perfil de Reparación de Vehículos de los Programas de Cualificación Profesional, Nivel I	Oficiales Administrativos (GRUPO 5)	Carácter discontinuo de
526	Monitor del Perfil de Fontanería y Climatización de los programas de Cualificación Profesional, Nivel I	Oficiales Administrativos (GRUPO 5)	Carácter discontinuo de
448	Coordinador de Protección Civil	Oficiales Administrativos (GRUPO 5)	

544	Administrativo	Oficiales Administrativos (GRUPO 5)	
594	Encargado OMIC	Oficiales Administrativos (GRUPO 5)	
113	Delineante	Oficiales Administrativos (GRUPO 5)	

Número Empleado	Denominación Puesto	Categoría	Observaciones
446	Delineante	Oficiales Administrativos (GRUPO 5)	
10	Técnico Cultura	Oficiales Administrativos (GRUPO 5)	
47	Monitor Deportivo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	
119	Monitor de Música Moderna y Jazz	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	Con carácter de discontinuo
453	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	
541	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	
496	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	
540	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	
359	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	
602	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	
603	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	
277	Auxiliar de Biblioteca	Auxiliar Administrativo (GRUPO 7)	
561	Ayudante Electricista	Oficiales de 1ª y 2ª (GRUPO 8)	
447	Ayudante Electricista	Oficiales de 1ª y 2ª (GRUPO 8)	
370	Peón Polivalente	Peón (GRUPO 10)	
273	Peón Polivalente	Peón (GRUPO 10)	
515	Operario Mantenimiento Instalaciones Deportivas	Peón (GRUPO 10)	
529	Operario Mantenimiento Instalaciones Deportivas	Peón (GRUPO 10)	
145	Limpiadora de Edificios	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial

152	Limpiadora Edificios	de	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial
231	Limpiadora Edificios	de	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial

Número Empleado	Denominación Puesto		Categoría	Observaciones
245	Limpiadora Edificios	de	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial
246	Limpiadora Edificios	de	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial
261	Limpiadora Edificios	de	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial
325	Limpiadora Edificios	de	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial
327	Limpiadora Edificios	de	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial
332	Limpiadora Edificios	de	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial
369	Limpiadora Edificios	de	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial
454	Limpiadora Edificios	de	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial
545	Limpiadora Edificios	de	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial
700	Limpiadora Edificios	de	Peón (GRUPO 10)	A jornada parcial

Contra la Presente resolución y de conformidad con lo establecido en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en le BORM, conforme a lo establecido en el Art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Las Torres de Cotillas 13 de diciembre de 2016.—El Concejal de Régimen Interior, Pedro Cabrera Puche.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

10372 Anuncio de licitación del contrato para retirada de vehículos de la vía pública, su traslado, depósito y custodia en el municipio de Librilla.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Librilla
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría - Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría-Intervención.
 - 2. Domicilio: Plaza Juan Carlos I, 1
 - 3. Localidad y Código Postal: Librilla, 30892
 - 4. Teléfono: 968658037
 - 5. Telefax: 968658502
 - 6. Correo electrónico: ayuntamiento@librilla.es
 - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://librilla.sedelectronica.es>

- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información:

- d) Número de expediente: 558/2016

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Gestión de servicios públicos.
- b) Descripción del objeto: Retirada del vehículos de la vía pública, su traslado, depósito y custodia en el municipio de Librilla.
- c) Admisión de Prórroga: SI.
- d) CPV: 601000000

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación:
 - Criterios cuya evaluación precisa aplicar juicio de valor, hasta un máximo de 35 puntos, con la siguiente distribución:
 - a).-Instalaciones para el depósito y custodia de vehículos.....hasta 20 puntos.
 - b).- Memoria explicativa de la organización del Servicio hasta 5 puntos.
 - c).- Oferta de mejoras gratuitas, relacionadas con el objeto del contrato..... hasta 10 puntos.

- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula matemática, hasta un máximo de 65 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:

a).- Por la baja de las tarifas de retirada de vehículos con respecto a las establecidas como máximas en la cláusula 10.ª Anexo de Tarifas. Epígrafe I, hasta 25 puntos, aplicándose a razón inversamente proporcional a la oferta más baja de las presentadas con un máximo de 25 puntos.

b).- Por la baja de las tarifas de depósito y custodia de vehículos con respecto a las establecidas como máximas en la cláusula 10.ª Anexo de Tarifas. Epígrafe II, hasta 25 puntos.

c).- Por el incremento del canon concesional que el contratista se obliga a abonar anualmente al Ayuntamiento, hasta 15 puntos.

4. Valor estimado del contrato:

400 €.

5. Presupuesto base de licitación:

100 € anuales.

6. Garantías:

- Provisional: No se exige.

- Definitiva: 200 €.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

En en el Registro General del Ayuntamiento de Librilla o por correo, en el plazo de diez días naturales contados a partir de día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8. Apertura de ofertas:

En la Casa Consistorial, el primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas a las 10 horas.

9. Gastos de Publicidad: Importe del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Librilla, a 23 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa, M.ª del Mar Hernández Porras.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

10373 Anuncio de licitación del contrato para servicios técnicos de producción de espectáculos culturales en el Teatro Guerra para el año 2017.

Por medio del presente, se hace público el siguiente anuncio de licitación del Ayuntamiento de Lorca:

1.º Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Obtención de documentación e información.

Dependencia: Servicio de Contratación.

Domicilio: calle Selgas n.º 8, 2.ª planta.

Localidad y código postal: 30800 Lorca.

Teléfono: 968464911

Fax: 968466062

Correo Electrónico:

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.Lorca.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

D) Número de expediente: 177/2016.

2.º Objeto del contrato.

Tipo: Servicios.

Descripción: Servicios técnicos de producción de espectáculos culturales en el Teatro Guerra para el año 2017.

División por lotes. No.

Lugar de ejecución:

Domicilio

Localidad y código postal: 30800 Lorca

Plazo de ejecución: Un año.

Admisión de prórroga: No.

CPV: 71356200

3.º Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Criterios de adjudicación: A la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de varios criterios de valoración de las ofertas.

4.º Valor estimado del contrato: 198.347,10 €.

5.º Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 198.347,10 €. IVA 41.652,90 €. Importe total: 240.000,00 €.

6.º Garantías exigidas: Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.º Requisitos específicos del contratista.

Los licitadores que concurren al presente contrato deberán acreditar la Solvencia por uno de los siguientes medios:

Disponer de la Solvencia Económica y Financiera y la Solvencia Técnica o Profesional que se indica a continuación, y conforme a lo expresado en el pliego de cláusulas administrativas:

1.- Solvencia económica y financiera del empresario:

Los licitadores que se presente deberán acreditar un volumen anual de negocios igual o superior a 300.000 euros. Todo ello en los términos que se definen en el pliego de cláusulas administrativas.

2.- Solvencia Técnica o Profesional del empresario:

- Los licitadores que se presente deberán acreditar servicios realizados por importe anual igual o superior a 200.000,00 euros. Todo ello en los términos que se definen en el pliego de cláusulas administrativas.

Se exigirá el personal técnico participante en el contrato que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas

8.º Presentación de ofertas o solicitud de participación.

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Modalidad de presentación: Documentación a presentar: tres sobres, comprensivo el sobre numero 1 de la documentación administrativa. El numero dos comprensivo de oferta técnica. Y el sobre numero 3 comprensivo de la oferta económica conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas.

C) Lugar de presentación:

Dependencia: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

Domicilio: calle Selgas n.º 8, 2.ª planta

Localidad y código postal: 30800 Lorca.

Correo Electrónico:

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.º Apertura de ofertas.

Descripción: Las propuestas económicas se abrirán en acto público

Dirección: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación, calle Selgas n.º 8, 2.ª planta.

Localidad y Código postal: 30800 Lorca

Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 10:30 horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta Técnica (sobre 2): La mesa para la apertura del sobre numero dos será el martes hábil siguiente al señalado anteriormente a las 10:30 horas.

3.- El resto de mesas que sean necesarias, se citaran mediante convocatoria a través del perfil del contratante.



10.º Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

11.º Otras informaciones.

A).- los criterios de valoración serán los establecidos en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 9 de diciembre de 2016.—El Concejal Delegado de Contratación, Juan Francisco Martínez Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

10374 Acuerdo de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Lorca, de 2 de diciembre de 2016, sobre aprobación de bases de la convocatoria de oposición para proveer interinamente una plaza de Electricista.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 2 de diciembre de 2016, se ha aprobado la convocatoria de oposición para el ingreso como funcionario/a interino/a de un/a Electricista, Grupo C, Subgrupo C2, a jornada completa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10. 1 a) de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos necesarios para tomar parte en las pruebas selectivas se establecen en la Base Tercera, apartado A) de la convocatoria.

Las instancias irán dirigidas al Excmo. Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Los aspirantes habrán de manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma fotocopia del DNI. Podrán presentarse, asimismo, en la forma y lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia una copia de ésta a través de fax (968-47 97 06) o al correo electrónico serviciodepersonal@lorca.es, a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/as opositores que la mera presentación por fax/ correo electrónico no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber abonado la cantidad de 1,55 euros en concepto de tasas municipales. Si la instancia se presenta directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca (de lunes a viernes), podrá abonarse en el mismo dicha tasa.

En otro caso, se ingresará en la cuenta núm. ES52.0487. 0006. 99. 2080000021 BMN-Banco Mare Nostrum, Cajamurcia de Lorca, bien directamente en la mencionada o a través de cualquier otra Entidad de Crédito; indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta (plaza de Electricista).

Las Bases de la convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Lorca, se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del citado servicio, sito en Plaza de España nº 1, 1.ª planta, y en el portal web municipal (www.lorca.es), donde podrán solicitar los/as interesados/as información acerca de las mismas.

Lorca, 12 de diciembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

10375 Anuncio de información pública relativo al expediente IP-2/2015, para servicio de auxilio en carretera y compraventa de vehículos de segunda mano.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en esta Área de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente IP-2/2015, relativo a la instalación consistente en "Servicio de auxilio en carretera y compraventa de vehículos de 2.ª mano" sobre unos terrenos ubicados en la finca registral n.º 28.557 de 8.384,85 m², y que se ubica en Suelo Urbanizable No Sectorizado De Huerta (S.U.Z.E.), por cuanto en el expediente aparece suficientemente justificado tanto el interés público de la actividad como la necesidad de su emplazamiento en el medio rural, solicitud planteada por José Amador Hoyos Arias, con N.I.F. 23.258.016-W, y con domicilio para la práctica de las pertinentes notificaciones en calle La Iglesia, n.º 11, Dip. Zarcilla de Ramos, 30810 Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Actividades y Obras de la Concejalía de Urbanismo, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en C/ Puente la Alberca, s/n, Complejo La Merced, 30800 Lorca, Murcia.

Lorca, 12 de diciembre de 2016.—La Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, María Saturnina Martínez Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

10376 Anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza municipal por la que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición en el término municipal de Lorquí.

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de septiembre de 2016, por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Municipal por la que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición en el término municipal de Lorquí, se transcribe su texto íntegro a continuación.

Conforme al artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la ordenanza definitivamente aprobada entrará en vigor cuando se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2.º de la ley referenciada.

Contra la aprobación definitiva de la Ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Ordenanza Municipal por la que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición en el Término Municipal de Lorquí

I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto:

1. Regular la gestión controlada de residuos de construcción y demolición (RCD) generados en las obras sujetas a algún tipo de licencia municipal o autorización administrativa, estableciendo una regulación adicional a la adjudicación de las licencias municipales de obras.

2. Fomentar las actitudes, conductas y costumbres de los habitantes de este municipio de forma que se consiga una gestión responsable de los RCD generados en el mismo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza es de estricto cumplimiento en todo el Término Municipal de Lorquí.

Artículo 3. Definiciones

Además de las definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, o como complemento a aquéllas, a los efectos de este Ordenanza se entenderá por:

a) Residuo de construcción y demolición: cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de «Residuo» incluida en el artículo 3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, se genere en una obra de construcción y demolición.

b) Residuo inerte: aquel residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni

combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana; la lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes, y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas.

c) Obra de construcción y/o demolición: la actividad consistente en

1.º La construcción, reparación, reforma o demolición de un bien inmueble, tal como un edificio, carretera, puerto, canal, presa, instalación deportiva o de ocio, así como cualquier otro análogo de ingeniería civil.

2.º La realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, tales como excavaciones, dragados, sondeos, prospecciones, inyecciones, urbanizaciones u otros análogos, con exclusión de aquellas actividades a las que sea de aplicación la Directiva 2006/21/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas

d) Obra menor de construcción y reparación domiciliaria: obra de construcción y/o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

e) Productor de residuos de construcción y demolición:

1.º La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción y/o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción y/o demolición.

2.º La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.

f) Poseedor de residuos de construcción y demolición: el productor de RCD o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y que no tenga la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción y/o demolición.

g) Tratamiento previo al vertido: proceso físico, térmico, químico o biológico, incluida la clasificación, que cambia las características de los residuos reduciendo su volumen o su peligrosidad, facilitando su manipulación o mejorando su comportamiento en el vertedero.

Artículo 4. Obligaciones del productor de RCD

Sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la legislación sobre residuos, el productor de residuos de construcción y demolición deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Incluir un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición en el proyecto de ejecución de la obra de derribo o nueva construcción, que contendrá como mínimo:

1.º Una estimación de la cantidad, en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 del Ministerio de Medio Ambiente, de 8 de febrero, o sus modificaciones posteriores. Para su cálculo podrán utilizarse los ratios recogidos en el Anexo III.

2.º Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.

3.º- Las medidas para la separación de los residuos en obra, incluyendo planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, clasificación y, en su caso, otras operaciones de gestión de RCD dentro de la obra.

4.º Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

5.º El destino final de los residuos.

6.º Una valoración del coste previsto de la gestión correcta de los residuos de construcción y demolición, coste que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo aparte.

7.º Descripción en su caso de los residuos peligrosos que se prevea generar y gestión de los mismos.

8.º Para los derribos realizados durante los meses de febrero a julio, ambos inclusive, debe garantizarse la inexistencia de nidos pertenecientes a especies de aves protegidas por la legislación vigente en el edificio a demoler. En caso de su existencia deberá obtenerse la correspondiente autorización de la Consejería de Industria y Medio Ambiente para su traslado.

9.º Ficha resumen de evaluación de RCD con el contenido del Anexo I.

b) Disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados y entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado.

c) Constituir, en el caso de obras sometidas a licencia urbanística, la fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los RCD de la obra.

Artículo 5. Obligaciones del poseedor de RCD

1. El poseedor de RCD, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor para su gestión. A la hora de informar para otorgar la licencia municipal, los técnicos del Ayuntamiento podrán indicar el posible destino de los RCD, en primer lugar en base al «principio de jerarquía» (prevenir en la medida de lo posible, reutilizar lo que se pueda, reciclar lo que no se pueda reutilizar y el depósito final en vertedero como última opción y menos satisfactoria) y a la cercanía de las instalaciones disponibles en segundo lugar.

2. La entrega de los RCD a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, con el contenido recogido en el Anexo II.

3. El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

4. Los RCD deberán clasificarse preferentemente por el poseedor dentro de la obra en las siguientes fracciones: escombros, madera, plástico, papel-cartón, metales y otros (disolventes, pinturas, etc). No se permitirá el depósito en vertedero de RCD que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo al vertido. Las zonas destinadas dentro de la obra al acopio temporal de los residuos, serán debidamente señalizadas mediante la colocación de un cartel en el que quede recogido expresamente que el depósito es temporal así como las características de los residuos.

Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación de clasificación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

5. El órgano competente del Ayuntamiento en materia medioambiental, de forma excepcional (por ejemplo, porque no se disponga de instalaciones de reciclaje adecuadas), y siempre que la clasificación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los RCD de la obligación de clasificación de alguna de las fracciones del apartado 4.

6. El poseedor de los RCD estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a transmitir al productor los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión de los residuos a que se hace referencia en los apartados 2 y 4 del presente artículo, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

Artículo 6. Determinación de los costos y garantías

Una vez analizada la documentación por los técnicos municipales se procederá a indicar la fianza que debe aportar el productor de RCD.

6.1. El importe de la fianza para garantizar la correcta gestión de los RCD queda definido según las siguientes cantidades:

a) Residuos de derribos, excavaciones y de la construcción, 10 €/Tn de residuos previstos en el proyecto, con un mínimo de 300 €. En los supuestos de comunicación previa y declaración responsable no se exigirá constitución de fianza.

En aquellos casos en que se demuestre la dificultad para prever el volumen de residuos, la fianza se calculará en base a los porcentajes siguientes, a aplicar sobre el presupuesto total de la obra:

- obras de derribo, 2%
- obras de nueva construcción, 1%
- obras de excavación, 2%

En cualquier caso, el importe resultante de la aplicación de estos porcentajes no podrá ser inferior a los mínimos fijados.

Los costes de la fianza serán actualizados cada tres años según el IPC acumulado en este periodo.

6.2. La fianza será constituida por el solicitante a favor del ayuntamiento en el momento de solicitar la licencia de obras, de acuerdo con la valoración del

volumen previsible de RCD incorporado a la documentación técnica de la solicitud de licencia de obras de derribo, de nueva construcción y/o de excavación y, en caso de que se demuestra la dificultad para prever el volumen de residuos, la cuantía de la fianza se calculará sobre la base de los porcentajes mencionados en el apartado anterior. La administración podrá requerir al solicitante cuando detecte algún defecto de la base de cálculo, la constitución del resto de la fianza correspondiente a la diferencia resultante de la base del presupuesto. La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante por los medios siguientes:

a) Depósito en dinero efectivo o en valores públicos

b) Aval o fianza de carácter solidario prestado por un Banco o banquero registrado oficialmente, por una Caja de ahorros Confederada, Caja Postal de ahorro o por Cooperativas de Crédito cualificadas de acuerdo a la Ley General Tributaria.

Artículo 7. Régimen de gestión

La entrega de los RCD podrá efectuarse de las siguientes maneras:

a) Directamente a los contenedores que habrán sido contratados por el propietario, productor o poseedor de los residuos, y que posteriormente serán transportados al depósito controlado de RCD autorizado.

b) Directamente a las instalaciones de gestión autorizadas (áreas de acopio provisional, depósito controlado, planta de reciclaje) ya sean municipales, supramunicipales o comarcales, mediante el pago del precio correspondiente en los casos que así procedan.

Artículo 8. Registro municipal de gestores de RCD

El Ayuntamiento, con el fin de ejercitar sus competencias en materia de control y vigilancia ambiental, llevará un registro municipal de las empresas que se dediquen a la gestión de RCD en el Término Municipal. En este registro, que será público, figurarán empresas que realicen cualquiera de las acciones de gestión (recogida, almacenamiento, transporte, valorización y eliminación)

Artículo 9. Utilización de residuos inertes en obras de restauración, acondicionamiento o relleno

1. La utilización de residuos inertes procedentes de actividades de construcción y demolición en la restauración de un espacio ambientalmente degradado, en obras de acondicionamiento o relleno, podrá ser considerada una operación de valorización, y no una operación de eliminación de residuos en vertedero sometida al Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la operación se realice por un gestor de residuos sometido a autorización administrativa de valorización de residuos.

b) Que el resultado de la operación sea la sustitución de recursos naturales que, en caso contrario, deberían haberse utilizado para cumplir el fin buscado con la obra de restauración, acondicionamiento o relleno.

c) Que los técnicos municipales, hayan declarado antes del inicio de la operación u operaciones de gestión de los residuos que pretendan llevarse a cabo, que ésta puede considerarse una operación de valorización así como que los residuos que se emplearán en la obra de restauración, acondicionamiento o relleno, son inertes.

2. El Ayuntamiento fomentará la utilización de materiales y residuos inertes procedentes de actividades de construcción y demolición en la restauración de espacios ambientalmente degradados, obras de acondicionamiento o relleno, solamente cuando se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 10. Retorno de la fianza

El importe de la fianza será devuelto cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado adecuadamente tal y como se recogió en el documento de gestión de RCD del proyecto de ejecución de la obra. En este sentido será preceptivo la presentación de un certificado de recepción y gestión de RCD, expedido por gestor autorizado con el contenido recogido en el Anexo II.

En el caso de incongruencia entre la gestión realizada y la prevista en el documento de gestión, se pedirá una justificación satisfactoria y una vez obtenida se devolverá la fianza, pero si no se obtiene se bloqueará el procedimiento y la devolución de la misma.

Artículo 11. Ejecución de la fianza

El no cumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RCD, será motivo de la ejecución de la fianza por parte del Ayuntamiento para actuar subsidiariamente en la recuperación de espacios públicos degradados por el incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, independiente de las sanciones que puedan aplicarse de acuerdo al régimen sancionador previsto en la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

Capítulo II

Régimen sancionador y disciplinario

Artículo 12.

Constituirá infracción toda actuación que vulnere las prescripciones contenidas en esta ordenanza y estará sujeta a la imposición de las sanciones correspondientes.

Artículo 13.

Se considerarán infracciones de la presente ordenanza las previstas en Ley 10/98 de 21 de Abril de Residuos y serán sancionadas de acuerdo con el régimen sancionador previsto al mismo texto legal.

Artículo 14.

Las infracciones se califican en: leves, graves y muy graves. Su calificación se hará teniendo en cuenta los criterios contenidos en la Ley 10/98 de 21 de Abril de Residuos:

- a) La mayor o menor trascendencia de la infracción.
- b) El perjuicio ocasionado a los intereses generales.
- c) La reiteración por parte del infractor.
- d) El beneficio que haya aportado al infractor.

e) Cualquier otra circunstancia concurrente que incida en el grado de culpabilidad del infractor.

Artículo 15.

Las sanciones por infracciones previstas en esta ordenanza no se pueden imponer si no en virtud de la incoación del correspondiente expediente sancionador que se tramitará de acuerdo con lo que se prevé en el marco normativo vigente.

Artículo 16.

Si la actuación realizada por el infractor supone riesgo potencial para la salud de las personas, para el medio ambiente, o para cualquiera de los bienes jurídicos amparados por la legislación penal o implica una manifiesta desobediencia de la autoridad local, la Administración municipal cursará la correspondiente denuncia ante la jurisdicción ordinaria y, si es el caso dará cuenta al Ministerio Fiscal.

Artículo 17.

En el caso de vulneración de las disposiciones de la presente ordenanza y con independencia de la imposición de las multas procedentes, la Administración Municipal, con finalidad de restaurar los espacios dañados con motivo de las infracciones cometidas, podrá adoptar las medidas siguientes:

- a) Suspender provisionalmente los trabajos de vertido que contradigan las disposiciones de este reglamento o sean indebidamente realizadas.
- b) Requerir al infractor para que, en el plazo otorgado, introduzca las rectificaciones necesarias para ajustarlas a las condiciones del permiso o a las prescripciones de esta ordenanza, y/o en su caso, proceder al restablecimiento de los espacios degradados.
- c) Ordenar la aplicación de las medidas técnicas adecuadas que garanticen el cumplimiento de las prescripciones de esta ordenanza, y en general, de la legislación vigente en la materia.
- d) Ordenar la reposición de los daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones o cualquier otro bien del dominio público que resulte afectado.

Disposición transitoria.

Esta ordenanza no se aplicará a los RCD de aquellas obras que, a la fecha de entrada en vigor de la misma, dispongan de licencia, a obras de titularidad pública adjudicadas o aquellas otras con proyecto de construcción aprobado, todo ello siempre que dichas obras se inicien en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente ordenanza.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente del día de la publicación de su aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO I

FICHA RESUMEN DE EVALUACIÓN DE RCDs

PRODUCTOR	
Nombre o razón social:	
Domicilio:	
Municipio:	
C.I.F.:	
Tipo de obra:	
Dirección de la obra:	

GESTOR	
Nº de autorización:	
Nombre o razón social:	
Denominación planta gestión	
Domicilio:	
Municipio:	
C.I.F.:	

RESIDUOS PREVISTOS					
Código LER	Descripción	Cantidad		Tratamiento(*)	Destino
		Tn	M ³		
	TOTAL				

(*) Reutilización, valorización y/o eliminación

ANEXO II
CERTIFICADO DE RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE RCDs

PRODUCTOR	
Nombre o razón social:	
Domicilio:	
Municipio:	
C.I.F.:	
Tipo de obra:	
Dirección de la obra:	

POSEEDOR	
Nombre o razón social:	
Domicilio:	
Municipio:	
C.I.F.:	

OBRA	
Tipo de obra:	
Dirección de la obra:	
Municipio:	
Nº de Expediente de obra:	
Nº de Licencia municipal:	

GESTOR INTERMEDIO (Transportista, etc.)	
Nº de autorización:	
Nombre o razón social:	
Domicilio:	
Municipio:	
C.I.F.:	

GESTOR FINAL	
Nº de autorización:	
Nombre o razón social:	
Denominación planta gestión	
Domicilio:	
Municipio:	
C.I.F.:	

(*) Reutilización, valorización y/o eliminación

En _____, de _____ de 20_____

GESTOR
Firma y sello

ANEXO III

VALORES ORIENTATIVOS PARA EL CÁLCULO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y/O REFORMA

1- Residuos de la construcción:

Residuos	Kg/m ² construido
Sobrantes de ejecución	50 kg/m ² construido
Embalajes	35 kg/m ² construido
Total	85 kg/m² construido

Residuos de construcción-Sobrantes de ejecución

Residuo	Edificios habitables (viviendas, oficinas, etc)	Edificios no habitables (naves industriales)
Ladrillo	15 kg x m ² de superficie construida	0,9 x 15 x m ² superficie construida
Hormigón	32 kg x m ² de superficie construida	0,9 x 32 x m ² de superficie construida
Piedra	2 kg x m ² de superficie construida	0,9 x 2 x m ² de superficie construida
Otros	1 kg x m ² de superficie construida	0,9 x 1 x m ² de superficie construida
Total escombros	50 kg x m² superficie construida	45 kg x m² de superficie construida

Residuos de construcción-Embalajes

Residuo	% aproximado	Edificios habitables (viviendas, oficinas, etc)	Edificios no habitables (naves industriales)
Madera	75	26,25 kgxm ² construido	0,9x26,25xm ² construido
Plásticos	15	5,25 kgxm ² construido	0,9x5,60kgxm ² construido
Papel+cartón	8	2,8 kgx m ² construido	
Metales	1	0,35 kg x m ² construido	0,9x0,35kgxm ² construido
Otros(disolventes, pinturas, etc.)	1	0,35 kg x m ² construido	0,9 kg x m ² construido
Total	100	35 kg x m² construido	31,5 kg x m² construido

2- Residuos de demolición:

Residuos	Edificios de ladrillo	Edificios de hormigón	Naves industriales
Ladrillo	542 kg/m ² construido	338 kg/m ² construido	558 kg/m ² construido
Hormigón	84 kg/m ² construido	711 kg/m ² construido	345 kg/m ² construido
Piedra	52 kg/m ² construido	51 kg/m ² construido	35 kg/m ² construido
Total Escombros	678 kg/m² construido	1.100 kg/m² construido	938 kg/m² construido
Metales	4 kg/m ² construido	16 kg/m ² construido	7,8 kg/m ² construido
Madera	23 kg/m ² construido	1,7 kg/m ² construido	23 kg/m ² construido
Vidrio	0,6 kg/m ² construido	1,6 kg/m ² construido	0,8 kg/m ² construido
Plástico	0,4 kg/m ² construido	0,8 kg/m ² construido	0,4 kg/m ² construido
Otros	4 kg/m ² construido	9,9 kg/m ² construido	6 kg/m ² construido
Total	710 kg/m² construido	1.130kg/m² construido	976 kg/m² construido

3- Residuos de acondicionamiento y reformas:

Residuos	Derribo		Construcción	Cantidad final
Escombros: (ladrillo, hormigón, piedra y otros)	237,3 x s ² constr. (m ²)	+	30 x s ² constr. (m ²)	
Madera	8,05 x s ² constr. (m ²)	+	15,75 x s ² constr. (m ²)	
Plástico	0,14 x s ² constr. (m ²)	+	3,36 x s ² constr. (m ²)	
Papel/Cartón	0,25 x s ² constr. (m ²)	+	1,68 x s ² constr. (m ²)	
Metales	1,40 x s ² constr. (m ²)	+	0,21 x s ² constr. (m ²)	
Otros(disolventes, pinturas, etc.)		+	0,6 x s ² constr. (m ²)	

4- Residuos de escombros de viales

Residuos	Edificios de ladrillo
Granulados pétreos	420 kg/m ² construido
Betunes	195 kg/m ² construido
Otros	5 kg/m ² construido
Total	620 kg/m² construido

5- Pesos de los residuos de excavación

Residuos	kg/m ³ residuo real*	kg/m ³ residuo aparente
<i>Terrenos naturales</i>		
Grava y arena compacta	2.000	1.670
Grava y arena suelta	1.700	1.410
Arcillas	2.100	1.750
<i>Rellenos</i>		
Tierra vegetal	1.700	1.410
Terraplén	1.700	1.410
Pedraplén	1.800	1.500

* Para fijar el importe de la fianza se utilizará este valor

Lorquí, a 12 de diciembre de 2016.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

10377 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente a la primera fase del cuarto trimestre del año 2016.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 28 de octubre de 2016, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Canon de saneamiento, correspondiente a la Primera Fase del Cuarto Trimestre del año 2016, correspondiente al mes de octubre.

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria "AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A.", sita en C/ Santa Teresa, 38 de Los Alcázares, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se remite a los plazos publicados en el BORM núm. 45, de 24 de febrero de 2016.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los Alcázares, 24 de noviembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

10378 Bases que han de regir la convocatoria del Ayuntamiento de Moratalla para la concesión de subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo, año 2016.

Expediente nº: (SB.-17/16) (G.-1612/2016)

Por Resolución de Alcaldía n.º 454/2016, de 21 de noviembre de 2016, se aprobaron las Bases que han de regir la convocatoria del Ayuntamiento de Moratalla para la concesión de subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo, año 2016.

El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal y sometido al sistema de valoración y criterios fijados en la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Podrán presentar solicitud de subvención para ejecutar proyectos de cooperación al desarrollo las organizaciones, instituciones, fundaciones y asociaciones no gubernamentales para el desarrollo, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas de forma individual o asociadas a organizaciones en países en desarrollo, con establecimiento en España; que deberán cumplir los requisitos establecidos en la Base Séptima y presentar instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO I, de las Bases, junto a la documentación establecida en la Base Novena; dirigida a la Sra. Alcaldesa- Presidenta en el Registro General del Ayuntamiento de Moratalla o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio de aprobación de las Bases de Convocatoria por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla.

Las Bases por las que se rige la convocatoria se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moratalla y en la página web municipal, <http://www.ayuntamientomoratalla.com>.

En Moratalla, a 23 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa, Cándida Marín Lozano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

10379 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZP-Pn5 de El Puntal. (Gestión-Compensación 094GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 9 de diciembre de 2016, se ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZP-Pn5 de El Puntal.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 20 de diciembre de 2016.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

10380 Anuncio de formalización del contrato de servicio de vigilancia y seguridad privada para el yacimiento argárico de La Bastida. Expte. SE 16/16.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) N.º Expediente: SE 16/16
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de Servicios
- b) Descripción: Vigilancia y seguridad privada para el yacimiento argárico de La Bastida

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con un criterio de adjudicación

4. Presupuesto base de licitación: 18,50 = 15,29 + 3,21 IVA 21%), cláusula 5.ª

5. Formalización del contrato:

- a) Adjudicado por Resolución de Alcaldía n.º 3769/2016 de 30.11.2016
- b) Fecha de formalización del contrato: 30.11.2016
- c) Adjudicatario: Viriato Seguridad S.L,
- d) Importe de adjudicación: Precio hora: 14,20 = 11,75 + 2,47 (21% IVA)
- e) Importe garantía constituida: 5.180,25 €

Totana 14 de diciembre de 2016.—El Alcalde- Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Guarinos", Barranda-Caravaca

10381 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de la comunidad a Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 15 de enero de 2017 (domingo) a las 10.30 de la mañana en 1.ª convocatoria; 11.00 de la mañana en 2.ª convocatoria, en el salón social de Barranda de acuerdo con el siguiente:

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º- Examen y aprobación si procede de las cuentas del ejercicio 2016 e informar de los recibos pendientes de pago por parte de los comuneros para su cobro por vía judicial.
- 3.º - Ordenación de riego de la comunidad de regantes.
- 4.º- Dimisión de la actual Junta Directiva y posterior nombramiento de la nueva junta.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los temas a tratar se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda a 5 de diciembre de 2016.—La Directiva.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Hacho", Barranda-Caravaca

10382 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de la comunidad a Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 8 de enero de 2017 (domingo) a las 10,30 de la mañana en 1.ª convocatoria; 11.00 de la mañana en 2.ª convocatoria, en el salón social de Barranda de acuerdo con el siguiente:

Orden del día:

- 1.º- Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º- Examen y aprobación si procede de las cuentas del ejercicio 2016 e informar de los recibos pendientes de pago por parte de los comuneros para su cobro por vía judicial.
- 3.º- Propuesta de la Comunidad de Regantes de los Ojos de Archivel para utilizar infraestructuras de la Comunidad de Regantes del Hacho, para que en caso de que lo autorice la Confederación Hidrográfica del Segura, se le trasvase agua desde la Comunidad de Regantes de Benablón.
- 4.º- Ordenación de riego de la comunidad de regantes.
- 5.º- Dimisión de la actual Junta Directiva y posterior nombramiento de la nueva junta.
- 6.º- Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los temas a tratar, se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda a 5 de diciembre de 2016.—La Directiva.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Entidad de Conservación del Polígono Industrial Oeste

10383 Notificación de deudas.

Don Francisco Javier Cabrera Gea, con D.N.I.: 27.502.378-J, en calidad de Presidente de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Oeste 2.ª Etapa con C.I.F.: G-30.514.897.

Certifica

1. Que en relación a las cuotas adeudadas a la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Oeste 2.ª Etapa, inscrita ésta en el Registro Especial de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad Autónoma de Murcia por resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 22 de julio de 1996, con n.º de asiento 143, en cumplimiento del R.G.D.U., así como de los Estatutos de la Entidad de Conservación (artículos 8, 35 y 36) y el Reglamento General de Recaudación, el Ayuntamiento correspondiente podrá exigir por la Vía de Apremio las cuotas que adeuden los propietarios de parcelas, ya sea de oficio o a instancias de la Entidad de Conservación.

2. Que la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Oeste 2.ª Etapa, tal y como aprobó en Junta de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2016, ha procedido a requerir a los interesados el pago de las cuotas adeudadas hasta el 31 de diciembre de 2015, enviando dicha notificación mediante correo certificado y dando un plazo de 15 días naturales para contestar a dicho requerimiento, por lo que se les comunica el inicio del requerimiento de cobro por vía ejecutiva de apremio antes los correspondientes Ayuntamientos de Murcia y Alcantarilla, en función a la situación del inmueble del que son titulares, a los siguientes deudores al no haber obtenido respuesta alguna de los mismos:

Término municipal de San Ginés-Murcia

Antonio Sánchez Ramos

Cajas Fuertes Víctor, S.L..

Dummy Latex, S.L.

Germán Grutzmacher Sáez

Global España Multigestión, S.L.

Hermanos López de Javalí, S.L.

Indubaño, S.Coop.

José López López

María Dolores Sala Alcaraz

Metalistería J.M., S.L.

Muebles Pepin, S.L.

Olimpic Import 1, S.L.

Revemur, S.L.

S.B. Fontanería 2008, S.L.

Transportes El Nene e Hijos, S.L.

Término municipal de Alcantarilla

Agrotécnica Murciana, S.L.
Aire Acondicionado Mateo, S.L.
Alberto López Martínez
Alfonso García Heredia
Angel Hernández Lorente
Artes Gráficas Almagro, S.L.
Artesanía del Mueble Paco Pina, S.L.
Autorrecambios Gimo-Sur, S.L.
Bar El Rincón del Pirata, S.L.
Canalizaciones y Redes del Sureste, S.L.
Centradi Murcia, S.L.
Circuitos de Comunicación, S.L.
Click Digital, S.L.
Construcciones Hernández Fonta, S.L.
Elaborados de Murcia, S.L.
Estructuras Pelopez, S.L.
Francisco Antonio Castillo Pérez
Global Phoenix Holding, S.L.
Instalaciones Dymtec, S.L.
Instalaciones Heredia, S.L.
Jesan, S.L.
José Leandro Sánchez, S.L.
Juan Muñoz Guillén
Luis Ruiz Perpén
Mai Cimentaciones Especiales, S.L.
Maquinaria Cavematic, S.L.
Martín Campillo Lorente
Metalistería Vera Barqueros, S.L.
Murciana de Iluminación, S.L.
Naves Siglo Xxi, S.L.
Papelería Técnica Regional, S.L.
Pedro Espinosa Sánchez
Peñalver Cerrajeros, S.L.
Proinsemur, S.L.
Propisampla, S.L.
Relojería Valverde, S.A.
Riquelme Yepes, S.A.
Sagometal, S.L.
Salvatur, S.L.
Tecno Industrial Sáez, S.L.
Tecnología del Sureste

En el Polígono Industrial Oeste, 15 de diciembre de 2016.— El Presidente de la Junta de Gobierno ENDECO, Francisco Cabrera Gea.